EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

ACTA DE RECEPCIÓN:	DEFINITIVA
CONTRATO No.	**LICO-GADMQ-002-2022**
UBICACIÓN:	CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022
MONTO CONTRACTUAL	USD 5´897.384,87 DÓLARES MÁS IVA.
OBJETO DEL PROCESO:	"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS".

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los 27 días del mes de marzo del año 2024, los suscritos Ingenieros, Byron Bermeo Rizzo, Director de Gestión de Obras Públicas y Administrador del contrato, y; en calidad de miembro de la Comisión el Ing. Fernando León Cedeño, nos constituimos en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS", con el objeto de constatar que los trabajos se encuentran concluidos y proceder a realizar la entrega Recepción Definitiva de la mencionada obra, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1. - ANTECEDENTES:

a) La obra en mención fue contratada a los 12 días del mes de julio de 2022, suscrita por el Dr. Joffre S. Velásquez Sánchez DELEGADO DEL ALCALDE, y el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022 en calidad de CONTRATISTA, por intermedio del Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

b) Para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, ejecutada por el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022., se utilizó la partida No. 310750105A0000000000060, con un monto contratado de **USD 5´897.384,87** más IVA, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 087/100 dólares más IVA).

c) Como parte de la ejecución de la obra fueron aprobados Incremento de Cantidades de obra por un monto de **USD 294.869,24** más IVA, (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 024/100 dólares más IVA), para lo cual se aprobó previamente la correspondiente partida presupuestaria

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL,
AV. EDMUNDO WARD

d) Como parte de la ejecución de la obra fueron aprobados rubros nuevos de obra por un monto de **USD 117.947,69** más IVA, (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 50100 dólares más IVA), para lo cual se aprobó previamente la correspondiente partida presupuestaria.

e) La planilla No. 8 de Liquidación de la obra fue aprobada por un monto acumulado de **USD 5´897.384,87** más IVA, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 087/100 dólares más IVA).

f) La planilla de Incremento de Cantidades de Obra fue aprobada por un monto acumulado de **USD 294.869,24** más IVA, (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 024/100 dólares más IVA).

g) La planilla de Rubros Nuevos fue aprobada por un monto acumulado de **USD 117.947,05** más IVA, (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 05/100 dólares más IVA).

2. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha suscripción del contrato:	12 julio de 2022
Fecha de suscripción del contrato de Servicio bancario:	09 de enero de 2023
Fecha inicio de la Obra:	12 enero de 2023
Plazo contractual de Obra:	180 días calendarios
Fecha de terminación contractual:	10 de julio de 2023
Prorroga de plazos N. 1:	46 días calendarios
Nueva fecha de terminación:	24 de agosto de 2023
Fecha terminación de los trabajos:	24 de agosto de 2023

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS						
Fecha suscripción del contrato	Fecha inicio de la Obra	Fecha de terminación contractual	Fecha de terminación de los trabajos + prorroga 1	Plazo total Utilizado + prorroga N. 1	Plazo contractual de Obra + prorroga N. 1	Días de retraso
12/07/2022	12/01/2023	10/07/2023	24/08/2023	226	226	0

3. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La entidad contratante en cumplimiento con la Clausula Quinta. – FORMA DE PAGO, entregó a la contratista por los trabajos realizados en el contrato mencionado la cantidad de USD 5´897.384,87 más IVA, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 087/100 dólares más IVA), mismos que se establecen en la tabla de amortizaciones mediante 36 alícuotas mensuales representadas por el servicio bancario con el Banco Central del Ecuador.
Por otra parte, la entidad contratante contrajo obligaciones adicionales tales como Incremento de Cantidades y Rubros nuevos mismos que están dentro del margen de la ley y que constan con la respectiva partida presupuestaria, así como los Reajustes de Precios presentados mensualmente con las Planillas de Avance de Obra, dichos valores se presentan a continuación:

Descripción	Monto	Estado
Planilla N.1 de avance de obra	USD 1 253 285.550	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.2 de avance de obra	USD 750 743.320	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.3 de avance de obra	USD 1 022 209.740	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.4 de avance de obra	USD 690 132.220	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.5 de avance de obra	USD 711 563.070	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.6 de avance de obra	USD 623 581.050	Pago por Servicio Bancario

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL, AV. EDMUNDO WARD

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Planilla N.7 de avance de obra	USD 390 974.530	Pago por Servicio Bancario
Planilla N.8 de liquidación de Obra	USD 454 895.39	Pago por Servicio Bancario
Reajuste de precios provisional N.1	USD 45 368.94	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.2	USD 27 251.98	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.3	USD 38 332.87	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.4	USD 25 879.96	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.5	USD 26 754.77	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.6	USD 24 007.87	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.7	USD 14 859.41	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional N.8	USD 19 105.61	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo N.1	USD 0.00	Sin valor a cancelar
Reajuste de precios definitivo N.2	USD 0.00	Sin valor a cancelar
Reajuste de precios definitivo N.3	USD 0.00	Sin valor a cancelar
Reajuste de precios definitivo N.4	USD 138.02	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo N.5	USD 284.63	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo N.6	-	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo N.7	-	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo N.8	-	Impago por la Contratante
Planilla de rubros nuevos	USD 117.947,05	Impago por la Contratante
Planilla de Incrementos de cantidades	USD 294.869,24	Impago por la Contratante
Reajuste de precios provisional de incrementos	USD 12.384,51	Impago por la Contratante
Reajuste de precios definitivo de incrementos	-	Impago por la Contratante

Teniendo un valor final a cancelar por concepto de la "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS" de **USD 5´897.384,87** más IVA, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 087/100 dólares más IVA), mediante 36 cuotas mensuales canceladas por el Banco Central del Ecuador; un valor a cancelar por concepto de INCREMENTO DE CANTIDADES de la obra antes mencionada de **USD 294.869,24** más IVA, (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 024/100 dólares más IVA) mediante partida presupuestaria de la entidad contratante; un valor a cancelar por concepto de RUBROS NUEVOS de la obra antes mencionada de **USD 117.947,05 más IVA,** (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 05/100 dólares más IVA) mediante partida presupuestaria de la entidad contratante; un valor total a cancelar por concepto de Reajustes de Precios PROVISIONALES – DEFINITIVOS de **USD 234.368.57** más IVA, (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO con 057/100 dólares más IVA) mediante partida presupuestaria de la entidad contratante.

4. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, nos constituimos en el lugar de la obra y procedemos a inspeccionarla, comprobándose que los trabajos han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales. En consecuencia, la comisión procede a la recepción DEFINITIVA de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, ejecutada por el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022.

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL. AV. EDMUNDO WARD

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Las cantidades de obra ejecutada se detallan en el anexo de liquidación.

- PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN:

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR CANTIDAD	PLANILLA ANTERIOR COSTO TOTAL	PLANILLA ACTUAL CANTIDAD	PLANILLA ACTUAL COSTO TOTAL	TOTAL ACUMULADO CANTIDAD	TOTAL ACUMULADO COSTO TOTAL	% DE AVANCE
1	Replanteo y nivelación	m2	157,813.84	$ 0.96	$ 151,501.29	156,727.20	$ 150,458.11	46,073.490	$ 44,230.550	202,800.69	$ 194,688.660	128.51%
2	Excavación a Máquina sin clasificar Hasta 3m	m3	7,433.80	$ 3.25	$ 24,159.85	15,519.26	$ 50,437.61	1,053.040	$ 3,422.380	16,572.30	$ 53,859.990	222.93%
3	Desalojo mecánico de material	m3/km	51,276.50	$ 0.28	$ 14,357.42	117,966.75	$ 33,030.69	7,479.700	$ 2,094.320	125,446.45	$ 35,125.010	244.65%
4	Desbanque y desalojo	M3	47,314.75	$ 9.18	$ 434,349.41	59,401.03	$ 545,301.44	273.760	$ 2,513.120	59,674.79	$ 547,814.560	126.12%
5	Cama de arena	m3	4,156.17	$ 29.12	$ 121,027.67	3,235.50	$ 94,217.75	355.890	$ 10,363.520	3,591.39	$ 104,581.270	86.41%
6	Relleno pétreo compactado	m3	11,705.04	$ 13.61	$ 159,305.59	13,281.46	$ 180,760.66	682.250	$ 9,285.420	13,963.71	$ 190,046.080	119.30%
7	Sub-base Clase 3	m3	31,543.16	$ 15.67	$ 494,281.32	30,825.25	$ 483,031.67	688.790	$ 10,793.340	31,514.04	$ 493,825.010	99.91%
8	Base clase 4	m3	15,771.58	$ 17.97	$ 283,415.29	14,805.09	$ 266,047.47	99.630	$ 1,790.350	14,904.72	$ 267,837.820	94.50%
9	Aceras de Hormigón Simple E=7.5 cm de F´c 210 Kg/cm2	m3	3,573.34	$ 215.94	$ 771,627.04	2,804.51	$ 605,605.88		$ -	2,804.51	$ 605,605.882	78.48%
10	Bordillo de Hormigón Simple de 0.40 x 0.175 m F´c 210 Kg/cm2	m3	2,517.12	$ 245.73	$ 618,531.90	1,926.41	$ 473,376.73		$ -	1,926.41	$ 473,376.732	76.53%
11	Cuneta de hormigón simple e = 10 cm F´c 210 Kg/cm2	m2	8,724.50	$ 19.25	$ 167,946.63	8,221.22	$ 158,258.50	3,262.680	$ 62,806.600	11,483.90	$ 221,065.095	131.63%
12	Hormigón simple f´c = 210 kg/cm2	m3	89.00	$ 244.69	$ 21,777.41	97.71	$ 23,908.66	20.470	$ 5,008.800	118.18	$ 28,917.458	132.79%
13	Acero de refuerzo	kg	6,665.00	$ 2.19	$ 14,596.35	5,974.68	$ 13,084.55		$ -	5,974.68	$ 13,084.550	89.64%
14	Carpeta asfáltica e = 2"	m2	157,715.82	$ 10.64	$ 1,678,096.32	112,841.65	$ 1,200,635.16	17,359.343	$ 184,703.410	130,200.99	$ 1,385,338.568	82.55%
15	Imprimación con RC250	l	173,487.40	$ 0.70	$ 121,441.18	154,593.06	$ 108,215.14	47,255.090	$ 33,078.560	201,848.15	$ 141,293.698	116.35%
16	Transporte de mezcla asfaltica para capa de rodadura >15 <=50Km	m3/km	238,198.64	$ 0.31	$ 73,841.58	107,811.49	$ 33,421.57	34,959.040	$ 10,837.300	142,770.53	$ 44,258.868	59.94%
17	Sumideros de aguas lluvias Inc. Tapa de Hormigón armado	u	222.00	$ 172.71	$ 38,341.62	361.00	$ 62,348.31	10.000	$ 1,727.100	371.00	$ 64,075.410	167.12%
18	Cámara de inspección de AA.LL. Hasta 2 m	u	45.00	$ 1,734.89	$ 78,070.05	31.00	$ 53,781.59	33.000	$ 57,251.370	64.00	$ 111,032.960	142.22%
19	CÁMARA DE INSPECCIÓN DE AA.LL. DE 2 M HASTA 4 M	u	8.00	$ 2,481.29	$ 19,850.32	28.00	$ 69,476.12	5.000	$ 12,406.450	33.00	$ 81,882.570	412.50%
20	Interconexión a pozos de AA.LL. Existente	u	17.00	$ 150.26	$ 2,554.42	26.00	$ 3,906.76		$ -	26.00	$ 3,906.760	152.94%
21	Reparación de guías domiciliarias	u	644.00	$ 52.24	$ 33,642.56	625.00	$ 32,650.00		$ -	625.00	$ 32,650.000	97.05%
22	Suministro e instalación de guías domiciliarias	u	750.00	$ 94.47	$ 70,852.50	1,790.00	$ 169,101.30		$ -	1,790.00	$ 169,101.300	238.67%
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 110MM DE AA.PP.	m	750.00	$ 11.07	$ 8,302.50	2,098.00	$ 23,224.86		$ -	2,098.00	$ 23,224.860	279.73%
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 63MM DE AA.PP.	m	1,000.00	$ 8.78	$ 8,780.00	3,150.00	$ 27,657.00		$ -	3,150.00	$ 27,657.000	315.00%
25	Sum, e inst, tubería PVC diam= 280 mm	m	999.00	$ 39.39	$ 39,350.61	2,193.62	$ 86,406.69	65.570	$ 2,582.800	2,259.19	$ 88,989.490	226.15%
26	Sum, e inst, tubería PVC diam=540 mm	m	2,539.00	$ 119.04	$ 302,242.56	3,054.93	$ 363,658.87		$ -	3,054.93	$ 363,658.870	120.32%
27	Sum, e inst, tubería PVC diam=650 mm	ML	840.00	$ 158.64	$ 133,257.60	749.27	$ 118,864.19		$ -	749.27	$ 118,864.190	89.20%
28	Agua para mitigación de polvo	m3	980.00	$ 6.35	$ 6,223.00	980.00	$ 6,223.00		$ -	980.00	$ 6,223.000	100.00%
29	Cinta Plástica Reflectiva	rollo	85.00	$ 41.97	$ 3,567.45	85.00	$ 3,567.45		$ -	85.00	$ 3,567.450	100.00%
30	Socialización con la comunidad	u	8.00	$ 261.68	$ 2,093.44	7.00	$ 1,831.76		$ -	7.00	$ 1,831.760	87.50%
				TOTAL	$ 5,897,384.870		$ 5,442,489.48		$ 454,895.390		$ 5,897,384.870	100.00%

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL
AV. EDMUNDO WARD

-PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE INCREMENTO DE CANTIDADES:

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR CANTIDAD	PLANILLA ANTERIOR COSTO TOTAL	PLANILLA ACTUAL CANTIDAD	PLANILLA ACTUAL COSTO TOTAL	TOTAL ACUMULADO CANTIDAD	TOTAL ACUMULADO COSTO TOTAL	% DE AVANCE
1	Replanteo y nivelación	m2	18.791,32	$ 0,96	$ 18.039,67			18.791,321	$ 18.039,670	18.791,32	$ 18.039,670	100,00%
2	Excavación a Máquina sin clasificar Hasta 3m	m3	1.649,63	$ 3,25	$ 5.361,30			1.649,630	$ 5.361,300	1.649,63	$ 5.361,300	100,00%
3	Desalojo mecánico de material	m3/km	20.339,04	$ 0,28	$ 5.694,93			20.339,040	$ 5.694,930	20.339,04	$ 5.694,930	100,00%
4	Desbanque y desalojo	M3	1.268,87	$ 9,18	$ 11.648,23			1.268,870	$ 11.648,230	1.268,87	$ 11.648,230	100,00%
6	Relleno pétreo compactado	m3	1.549,64	$ 13,61	$ 21.090,60			1.549,640	$ 21.090,600	1.549,64	$ 21.090,600	100,00%
14	Carpeta asfáltica e = 2"	m2	21.901,74	$ 10,64	$ 233.034,51			21.901,740	$ 233.034,510	21.901,74	$ 233.034,510	100,00%
				TOTAL	$ 294.869,24		$ -		$ 294.869,240		$ 294.869,240	100,00%

-PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN DE RUBROS NUEVOS:

RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR CANTIDAD	PLANILLA ANTERIOR COSTO TOTAL	PLANILLA ACTUAL CANTIDAD	PLANILLA ACTUAL COSTO TOTAL	TOTAL ACUMULADO CANTIDAD	TOTAL ACUMULADO COSTO TOTAL	% DE AVANCE
PERFILADA DE PAVIMENTO	ml	5 867.53	$ 5.26	$ 30 863.18			5 867.520	$ 30 863.160	5 867.52	$ 30 863.160	100.00%
ROTURA DE PAVIMENTO	m2	231.92	$ 4.75	$ 1 101.62			231.920	$ 1 101.620	231.92	$ 1 101.620	100.00%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 200MM DE AA.PP.	m	30.00	$ 22.00	$ 660.00			30.000	$ 660.000	30.00	$ 660.000	100.00%
SUM, E INST, TUBERÍA PVC DIAM= 335 MM	m	826.94	$ 48.32	$ 39 957.89			826.930	$ 39 957.260	826.93	$ 39 957.260	100.00%
INTERCONEXIONES DE AAPP	u	18.00	$ 302.97	$ 5 453.46			18.000	$ 5 453.460	18.00	$ 5 453.460	100.00%
SUBIDA Y BAJADA DE CÁMARAS EXISTENTES	u	35.00	$ 254.66	$ 8 913.10			35.000	$ 8 913.100	35.00	$ 8 913.100	100.00%
SUBIDA Y BAJADA DE CAJAS INTERDOMICILIARIAS INC. TAPA	u	90.00	$ 93.16	$ 8 384.40			90.000	$ 8 384.400	90.00	$ 8 384.400	100.00%
BACHEO ASFALTICO MAYOR EN CALIENTE	m3	99.74	$ 226.73	$ 22 614.05			99.740	$ 22 614.050	99.74	$ 22 614.050	100.00%
			TOTAL	$ 117 947.69		$ -		$ 117 947.050		$ 117 947.050	100.00%

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL
AV. EDMUNDO WARD

0967000000

5. - ANTICIPO:
La CONTRATANTE no entregó a la CONTRATISTA valor alguno por concepto de anticipo de obra.

6. - GARANTÍAS:
El Contratista ha rendido las garantías previstas en el Art. 73 de la codificada Ley de Contratación Pública.

7. - RESPONSABILIDAD:
De conformidad con lo que estipula el Art. 81 Capítulo VI de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y de conformidad con lo tipificado en la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva, la Comisión designada para el efecto procede a recibir en forma definitiva al CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022, como contratista del contrato de obra LICO-GADMQ-002-2022, suscrito con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, los trabajos contemplados en el contrato que ha sido materia de la inspección, dejando constancia que cualquier falla o vicio oculto de construcción será de responsabilidad del Contratista. Se considera procedente la recepción por cuanto el contratista ha dado fiel cumplimiento a lo estipulado en el contrato de obra.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en la presente Acta de Recepción Definitiva, para constancia de lo actuado con lo expuesto suscriben el acta de recepción Definitiva en un original y seis copias del mismo tenor y contenido en el lugar y fecha indicados.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Ing. Byron Bermeo Rizzo
Director de Gestión de OP.
Administrador del contrato.

Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUEVEDO
ALCALDÍA CIUDADANA DE QUEVEDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Fernando León Cedeño
Miembro Comisión Infraestructura y OP.
Técnico que no intervino en el proceso

POR LA CONTRATISTA:

Ing. Jonny Cedeño Cuenca
Procurador Común
Consorcio Asfaltado Quevedo 2022
Contratista

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

05-370-0160
099-210-9625
WWW.QUEVEDO.GOB.EC
CDLA. MUNICIPAL,
AV. EDMUNDO WARD

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Quevedo, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, una vez realizada la inspección y liquidación de la obra, se reúnen los miembros de la comisión de recepción, señores: Ing. Byron Bermeo Rizzo, Director de Gestión de Obras Públicas en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fernando León Cedeño, en calidad de Técnico no interviniente designado mediante Oficio No. 282-BBR-DG-OP, de fecha 29 de agosto de 2024; y, por otra parte, el Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común del CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022, quienes convienen en la celebración de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Con el objeto de dejar constancia de la Entrega Recepción Definitiva de la Obra, según las especificaciones que constan en el Contrato y en los pliegos de este proceso, en cumplimiento del primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 317 de su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 408-28, nos constituimos en el lugar objeto del contrato con el fin de dejar constancia de la **RECEPCIÓN DEFINITVA** de la obra denominada: CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022, por lo cual se conviene en suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1.1. Con fecha 10 de agosto de 2023, suscrita por el ING. ALEXIS FERNANDO MATUTE MATUTE ALCALDE DE QUEVEDO, y el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022 en calidad de CONTRATISTA, por intermedio del Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común, para la ejecución del contrato complementario al contrato principal de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

1.2. Para la contratación del contrato complementario al contrato principal de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, ejecutada por el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022., se utilizó la partida No. 310750105A000000000060, con un monto contratado de **USD $471.790,79** más IVA, (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA con 079/100 dólares más IVA).

1.3. La planilla No. 5 de Liquidación de contrato complementario al contrato principal de la obra fue aprobada por un monto acumulado de **USD 471.776,66** más IVA, (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 066/100 dólares más IVA).

1.4. El 26 de febrero de 2023, se suscribe el Acta de Recepción Provisional, para constancia de esta firman en unidad de acto, el Ing. Byron Bermeo Rizzo, Administrador del Contrato; Ing. Fernando León Cedeño, Técnico No Interviniente, y el Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común del Consorcio Asfaltado Quevedo 2022.

1.5. Mediante Oficio No. OF-N25-CAQ22-2024, con fecha 28 de agosto de 2024 y suscrito por del Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común, y dirigido al Ing. Byron Bermeo Rizzo, administrador del contrato y con copia al archivo se informa la solicitud del Acta Definitiva del Contrato LICO-GADMQ-002-2022.

1.6. La Comisión de Recepción Definitiva está integrada por el administrador del contrato, Ing. Byron Bermeo Rizzo; y el Ing. Fernando León Cedeño, técnico que no

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

intervino en el proceso de ejecución de este, se realiza la convocatoria con fecha 29 de agosto de 2024 para reunirse en el sitio de la obra el día 02 de septiembre de 2024 a las 09:00 am.

1.7. Con fecha 02 de septiembre de 2024, la Comisión de Recepción se traslada al sitio de la obra para verificar su estado, luego de la constatación realizada consideran viable la petición presentada por el contratista para que se proceda a la elaboración del Acta Definitiva del Contrato LICO-GADMQ-002-2022.

CLÁUSULA TERCERA: TRABAJOS REALIZADOS Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS. –

Los trabajos corresponden a los rubros ejecutados, constantes en las siguientes planillas: Planilla No. 1 de Avance de Obra de Contrato Complementario, Planilla No. 2 de Avance de Obra de Contrato Complementario, Planilla No. 3 de Avance de Obra de Contrato Complementario, Planilla No. 4 de Avance de Obra de Contrato Complementario, Planilla No. 5 de Liquidación de Contrato Complementario, debidamente legalizadas, aprobadas por el Administrador del contrato y tramitadas.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN. -

A través del informe de la Fiscalización se deduce que el CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022, ha sido ejecutada de conformidad con el contrato, y de acuerdo con las disposiciones realizadas por parte de la Fiscalización, por lo tanto, es procedente se realice la recepción definitiva de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

El proceso de ejecución de obra se ha desarrollado de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATO COMPLEMENTARIO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	10 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA:	11 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:	150 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	07 DE ENERO DE 2024

Por lo tanto, el contratista termina la obra dentro del plazo contractual.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SR - LG

CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

Con los antecedentes indicados el Contratista, se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos convenidos en el contrato COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022. Por un monto de **USD 471.776,66** más IVA, (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 066/100 dólares más IVA) y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Las cantidades de los rubros ejecutados en la obra son los siguientes:

CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

6.4 CONTRATO COMPLEMENTARIO

RUBROS	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
CARPETA ASFÁLTICA E = 2"	15106.29	12238.87
IMPRIMACIÓN CON RC250	18771.88	17337.85
TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA CAPA DE RODADURA >15 <=50KM	41011.18	24968.27
BACHEO ASFALTICO MAYOR EN CALIENTE	792.61	403.88
PERFILADA DE PAVIMENTO	2815.28	1540.08
ROTURA DE PAVIMENTO	231.92	192.50
RELLENO PETRO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO	157.09	1923.53
FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO INCL. DESALOJO	111.81	3406.84
BACHEO ASFALTICO MENOR	79.70	128.98
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 200MM DE AA.PP.	30.00	0.00
SUM, E INST, TUBERÍA PVC DIAM= 335 MM	778.39	36.00
INTERCONEXIONES DE AAPP	18.00	9.00
SUBIDA Y BAJADA DE CÁMARAS EXISTENTES	35.00	0.00
SUBIDA Y BAJADA DE CAJAS INTERDOMICILIARIAS INC. TAPA	90.00	0.00

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

6.5 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB G

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL ACUMULADO		% DE AVANCE
						CANTIDAD	COSTO TOTAL	
14	CARPETA ASFÁLTICA E = 2"	m2	15106.29	$ 10.64	$ 160,730.93	12238.87	$ 130,221.57	81.02%
15	IMPRIMACIÓN CON RC250	l	18771.88	$ 0.70	$ 13,140.32	17337.85	$ 12,136.49	92.36%
16	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA CAPA DE RODADURA >15 <=50KM	m3/km	41011.18	$ 0.31	$ 12,713.28	24968.27	$ 7,740.17	60.88%
31	BACHEO ASFALTICO MAYOR EN CALIENTE	m3	792.61	$ 228.50	$ 181,110.81	403.88	$ 92,286.59	50.96%
32	PERFILADA DE PAVIMENTO	ml	2815.28	$ 5.26	$ 14,808.37	1540.08	$ 8,100.82	54.70%
33	ROTURA DE PAVIMENTO	m2	231.92	$ 4.75	$ 1,101.62	192.50	$ 914.38	83.00%
34	RELLENO PETRO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO	m3	157.09	$ 42.00	$ 6,597.78	1923.53	$ 80,788.26	1224.48%
35	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO INCL. DESALOJO	m2	111.81	$ 31.57	$ 3,529.84	3406.84	$ 107,553.94	3046.99%
36	BACHEO ASFALTICO MENOR	m3	79.70	$ 213.74	$ 17,035.08	128.98	$ 27,568.19	161.83%
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 200MM DE AA.PP.	m	30.00	$ 22.00	$ 660.00	0.00	$ -	0.00%
38	SUM, E INST, TUBERÍA PVC DIAM= 335 MM	m	778.39	$ 48.32	$ 37,611.80	36.00	$ 1,739.52	4.62%
39	INTERCONEXIONES DE AAPP	u	18.00	$ 302.97	$ 5,453.46	9.00	$ 2,726.73	50.00%
40	SUBIDA Y BAJADA DE CÁMARAS EXISTENTES	u	35.00	$ 254.66	$ 8,913.10	0.00	$ -	-
41	SUBIDA Y BAJADA DE CAJAS INTERDOMICILIARIAS INC. TAPA	u	90.00	$ 93.13	$ 8,384.40	0.00	$ -	-
				TOTAL	$ 471,790.79		$ 471,776.66	100.00%

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBRA LIQUIDACIÓN. –

De la revisión de documentación pertinente se establece que:

7.1. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

7.1.1 CONTRATO COMPLEMENTARIO

MONTO DE CONTRACTUAL DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$471.790,79

MONTO EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTADA	APROBADA	PAGADA
PLANILLA NO. 1 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$60.250,87	SI	SI	EN TRAMITE
PLANILLA NO. 2 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$53.373,82	SI	SI	EN TRAMITE
PLANILLA NO. 3 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$76.010,66	SI	SI	EN TRAMITE
PLANILLA NO. 4 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$58.834,92	SI	SI	EN TRAMITE
PLANILLA NO. 5 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	$223.306,39	SI	SI	EN TRAMITE

PORCENTAJE CONTRADO VS PORCENTAJE EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PROGRAMADO EJECUTADO
PLANILLA NO. 1 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	100%	100%
PLANILLA NO. 2 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	100%	100%
PLANILLA NO. 3 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	100%	100%

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PLANILLA NO. 4 DE AVANCE DE OBRA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	100%	100%
PLANILLA NO. 5 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	100%	100%

7.2. AVANCE FÍSICO

7.2.1 CONTRATO COMPLEMENTARIO

AVANCE DE OBRA	ACUMULADO
AVANCE PROGRAMADO	100%
AVANCE EJECUTADO	100%

Cabe indicar que los porcentajes de avance ejecutado es con el que la contratista ha solicitado realizar los trámites de recepción definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –

8.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL

8.1.1. - En el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a lo nueve (26) días del mes de febrero del 2024, se constituyeron el Ing. Byron Bermeo Rizzo como ADMINISTRADOR designado del contrato, el Ing. Fernando León Cedeño como TÉCNICO NO INTERVINIENTE y el Ing. Jonny Cedeño Cuenca como Procurador Común del Consorcio Asfaltado Quevedo 2022 con el fin de suscribir la ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.
8.1.2.- Observaciones: Sin observaciones.

8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

8.2.1. – La Comisión integrada para el efecto, procede en el sitio de la obra, a realizar la diligencia de recepción de los rubros materia del contrato.
8.2.2.- Observaciones: Sin observaciones.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

9.1.- Técnicas: En lo que a simple vista se puede observar se ha podido determinar que en el presente contrato se ha cumplido a cabalidad con el proceso constructivo y lo que determinan las especificaciones técnicas, en lo que no se puede ver a simple vista es la Fiscalización quien certifica este cumplimiento a cabalidad.

9.2.- Legales: Hasta la presente fecha se ha cumplido estrictamente los preceptos legales establecidos tanto en el contrato, como en la Ley de Contratación Pública y leyes conexas.

9.3.- Económicas: La inversión real acumulada es de $471.776,66 que es menor al monto

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00008505

presupuestado originalmente de $471.790,79.

9.4.- Administrativas: Hasta la presente se han cumplido a cabalidad todos los trámites administrativos inherentes al contrato tanto por parte de la fiscalización y administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo.

CLÁUSULA OCTAVA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

El técnico no interviniente el proceso delegado por el Director de Gestión de Obras Públicas conjuntamente con el Contratista, el Fiscalizador, el Coordinador de la Unidad de Fiscalización y el Administrador del Contrato visitaron las obras objeto de esta Recepción, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, pliegos y oferta adjudicada y SE HA CUMPLIDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO, sin embargo el Contratista responderá por vicios ocultos o deficiencias de construcción, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 del parágrafo séptimo de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA NOVENA: OBSERVACIONES. -

Todas las que se detallen y deban ser ejecutadas (de existir) en un plazo máximo de 15 días luego de realizadas las mismas.

Seguirá siendo responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse, comprometiéndose al contratista a solucionar y a su costo hasta que esté a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al contratista, éste se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determine la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL. -

Al estar el contratista conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar reclamo judicial alguno contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo.

Con estos antecedentes, se recibe de manera definitiva la obra denominada CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022., ejecutado mediante contrato suscrito con el Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común del CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SR - LG

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA. - 00000506

La Comisión declara su conformidad con la ejecución de las obras objeto de esta recepción y resuelve recibir y suscribir de manera definitiva la obra denominada COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"., **CÓDIGO DEL CONTRATO:** LICO-GADMQ-002-2022., ejecutado mediante contrato suscrito con el Ing. Jonny Cedeño Cuenca en calidad de Procurador Común del CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022

Para constancia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica de Recepción suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva en la ciudad de Quevedo, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Obras Públicas a los 05 días del mes de septiembre de 2024.

Firmado electrónicamente por: BYRON MANUEL BERMEO RIZZO

Ing. Byron Bermeo Rizzo
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por: JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA

Ing. Jonny Cedeño Cuenca
PROCURADOR COMÚN

Firmado electrónicamente por: FREDDY FERNANDO LEON CEDENO

Ing. Fernando León Cedeño
TÉCNICO NO PARTICIPANTE

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

LICO–GADMQ-002–2022

CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE UN ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA AL POLVO EN EL VERANO Y LODO EN EL INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo, representado por el Lcdo. John Salcedo Cantos en su calidad de Alcalde del Cantón Quevedo quien a su vez delega para la etapa contractual al Dr. Joffre Stalin Velásquez Sánchez, en su calidad de Asesor de Alcaldía, mediante Resolución Administrativa No 098 -AQ-GADMQ-2020, de fecha 22 de julio del 2020, en adelante y para este efecto se lo denominará **"EL GADMQ O CONTRATANTE"**, y por otra parte **CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022**, con RUC Nº 1291789860001, representado por el Ing. Jonny Cedeño Cuenca, Procurador Común, Consorcio que se ha constituido mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quevedo, ante el Dr. Boris Villao González, el 8 de junio del 2022, el mismo que se encuentra conformado por las Compañías STEELCONSTRUCCIÒN S.A, y CONSTRUMOTIÒN S.A; con un porcentaje de participación de 35% y 65% respectivamente, a quien en adelante y para este efecto se lo denominará como **"LA CONTRATISTA"**. Los comparecientes son legalmente capaces para obligarse, y contratar en pleno uso de sus facultades, suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes clausula:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES.

1.01 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de obra **CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE UN ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA AL POLVO EN EL VERANO Y LODO EN EL INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.**

1.02 De acuerdo a lo resuelto en sesión extraordinaria virtual de concejo del 15 de enero del 2022; y, comunicada mediante oficio Nº 0013-S. CONCEJO, de fecha 17 de enero del año 2022, en el que indica en su cuarto punto del orden del día, se **autoriza** foja (142):

Al Lcdo. John Rosendo Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, hacer uso de las rentas futuras y proceda a suscribir documentos que sean necesarios para el financiamiento a través de un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, para la ejecución de la obra Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ASFALTADO SB - LG

(en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos, hasta el 100% del monto referencial es este proyecto de US$ 5´939.385,16 (cinco millones, novecientos treinta y nueve mil, trescientos ochenta y cinco dólares de los estados unidos de américa con 16/100 USD) más IVA, en un plazo no mayor a 36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato incluido los intereses sobre saldos según la oferta que resultara ser adjudicataria, y que obligatoriamente será inferior a la máxima tasa legal que rige para el sector público, vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

1.03 Con oficio Nº-026-DDI-OP-FISC-CM-2022, de 21 de febrero del 2022, el Ing. Cristhian Macías Loor, Técnico Fiscalizador de Obras Pública Municipal, presenta el presupuesto referencial **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, Provincia de los Ríos,** por lo que adjunta la siguiente documentación de soporte: análisis de precios unitarios de cada rubro, planos constructivos, ubicación del proyecto, cronograma valorado de trabajos, perfil del proyecto (foja 141)

1.04 El Lcdo. John Salcedo Cantos, Alcalde del cantón del cantón Quevedo, delega mediante resolución de fecha 10 de julio del 2020, al Director de Infraestructura y obras públicas o a quien haga sus veces, para que apruebe los estudios de desagregación tecnológica de los procesos de licitación de obras, en virtud de lo señalado en el Art. 9., numeral 3 de la Resolución NºRE-SERCOP-0000072, de fecha 31 de agosto del 2016 (foja 114)

1.05 El Director de Gestión de Obras Públicas, Ing. Humberto Sandoya Mosquera, mediante oficio Nº 0100-HSM-DG-OP, de fecha 25 de febrero del 2022, solita la reforma al objeto y monto del proyecto "asfaltado, aceras alcantarillado pluvial, red de agua potable en varias parroquias del cantón Quevedo 50 km, con un presupuesto referencial de 2`000.000,00", por el proyecto:

Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos, por un monto de $ 6´058.172,86, (foja 140)

1.06 En base a lo expuesto por el Director de Gestión de Obras Públicas, el CPA. Christian Aguilera Vidal, Coordinador General, solicita se realice la reforma al POA y PAC 2022, para la ejecución del proyecto objeto de la presente contratación, requerimiento que lo ha planteado mediante el oficio Nº 0139-CG-GADMQ-2022, de fecha 2 de marzo del 2022, foja (139).

1.07 Con documento GADMQ-DPEGI-Certific-POA-016-2022, de fecha 3 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. David Molina Moreta, Director de Planificación Estratégica y Gestión Institucional, se realiza la reforma al POA aprobado el 2022; y, se ingresa el proyecto de **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población**

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos, por un monto de $ 6´058.172,86 foja (138)

1.08 El Director de Gestión de Obras Públicas, Ing. Humberto Sandoya Mosquera, mediante oficio Nº 0015-HSM-DG-OP, de fecha 7 de marzo del 2022, presenta la respectiva documentación para la ejecución del proyecto de **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos, por un monto de $5´939.385,16,** foja (137).

1.09 Mediante oficio Nº 0151-CA-CP-CG-GADMQ-2022, de fecha 8 de marzo del 2022, se dispone la elaboración del certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera, con la finalidad de costear los gastos para la obra ya indicada, por un presupuesto referencial de $5´939.385,16 foja (136)

1.10 La **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL Nº0001,** se adjunta al memorándum Nº 584-DGFM-2022, de fecha 9 de marzo del 2022, suscrito por el Econ. Vidal Veloz Moreira, Director de Gestión Financiera Municipal, la misma que es emitida con los siguientes datos:
Programa: 75 obras públicas
Subprogrma: 7501 obras de infraestructura
Proyecto: 750105 obras públicas de transporte y vías
Actividad: 750105 obras públicas de transporte y vías
Concepto: Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos. ***Los valores programados en la certificación presupuestaria plurianual, forma parte del presupuesto asignado para el periodo 2022y están programados en la planificación institucional para presupuesto del año 2023***. Partida Nº310750105A0000000000060; Nro. de Comprobante: CPM-030294.2022; DESCRIPCIÓN: construcción de carpeta asfáltica E=2, incluido estructura de mejoramiento en calles; por un valor de: 5.939.385,16, conforme al Acuerdo 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas, foja (134).

1.11 El Ing. Kenny Suárez Villarreal, Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado con memorándum Nº 167-KSV-D.G.A-2022, de fecha 9 de marzo del 2022, adjunta la documentación respectiva con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación para la obra especificada anteriormente; y, así dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas foja (133)

1.12 Con certificado de fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. Humberto Sandoya Mosquera, Director de Infraestructura y Obras Públicas aprueba el estudio de desagregación tecnológica del proyecto de **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y**

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PR[illegible]ADOR COMUN
C[illegible]O VIAL SB - LG

afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos foja (132)

1.13 Para la ejecución de este proyecto se cuenta con el informe de impacto ambiental del mencionado proyecto, con la finalidad de identificar posibles impactos ambientales y establecer medidas de mitigación y corrección ambiental, el cual se encuentra suscrito por el Técnico de la de Dirección de Gestión de Obras Públicas, foja /116-128).

1.14 Con oficio Nº 0266-DNCP-2022, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Giovanny F. Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública Contraloría General del Estado, en el que expone que en base a la referida información es pertinente y favorable la necesidad de contratación correspondiente a la obra antes indicada, por ello emite el informe de pertinencia, foja (129-131).

1.15 Mediante Resolución Administrativa Nº096-D-AQ-GADMQ-2020, de fecha 14 de julio del 2020, el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde del Cantón Quevedo, delega al señor Ingeniero Kenny Suárez Villarreal Director, Administrativo todas las facultades y responsabilidades previstas por la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, con la finalidad de que actúe dentro de los procesos precontractuales foja(285-286)

1.16 Mediante Resolución Modificatoria-GADMQ,-U.C.P-PAC-005-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. Kenny Suárez Villarreal, Director Administrativo Municipal, resuelve aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022, , incrementando el valor de la partida presupuestaria para el proyecto de **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos, 5´939,385.16** foja(112-113)

1.17 Con Resolución Administrativa Nº GADMQ-UCP-060-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, de licitación de obra Nº LICO-GADMQ-002-2022, suscrito por el Ing. Kenny Suárez Villarreal, delegado (etapa precontractual) del Lcdo. John Salcedo Cantos Alcalde del Cantón Quevedo, resuelve aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de contratación, para la ejecución de la obra de: **Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, provincia de los ríos,** por un presupuesto referencial de $5`939.385,16 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA. Con un plazo de 180 días calendario. Los pagos se realizarán 100% mediante 36 alícuotas mensuales iguales a través de un contrato de servicios bancarios a suscribir con el Banco Central del Ecuador. No se otorgará anticipo. El plazo es de 180 días calendario, contados a partir de la firma del contrato de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador foja (109-11)

1.18 Con Resolución Administrativa Nº GADMQ-UCP-061-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, se resolvió como único artículo, conformar la comisión técnica para la tramitación de la

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

obra LICO-GADMQ-GADMQ-002-2022, para la obra indicada anteriormente, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Ing. Javier Coronel Salas, quien la presidirá; Ing. Humberto Sandoya Mosquera, en calidad de Director del área requirente de la obra: y, el Ing. Cristhian Macías Loor, como profesional afín al objeto de la contratación. El secretario, la Arq. Kelly Macías Chan que será funcionario de la misma institución, nombrado por la comisión técnica, además se cuenta con la participación del Econ. Vidal Veloz Moreira, Director Financiero y Ab. Tirso Mosquera Mogro Procurador Sindico, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública foja (107-108)

1.19 Con fecha 22 de marzo del 2022, se convoca a través del portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociados, que se encuentren habilitados en el registro único de proveedores y que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador (foja 94). Adjunto se encuentran los pliegos los pliegos del proceso de licitación de obras (fojas 93-106)

1.20 Mediante acta de aclaraciones, suscrita electrónicamente por los miembros de la comisión técnica el 1 de abril del 2022 a las 08:30, documento en el que constan 4 preguntas /aclaraciones/respuestas; así como las aclaraciones institucionales foja (91-92).

1.21 Mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-1534-OF, de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Dr. Wagner Mauricio Mantilla Cortes, Director de Supervisión de Procedimientos, en virtud de la observación formulada por el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-DSP2022-1369-OF, de fecha 01 de abril del 2022. De lo expuesto, considérese al artículo 99 de la LOSNCP determina: "La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personales y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiera lugar, foja (90C,90D).

1.22 Con oficio Nro. GADMCQ-CPMQUE-2022-0001-O, de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Víctor Gabriel Chávez Olvera, en el cual ha procedido a enviar el cronograma con la fecha actualizadas para que se realice le reprogramación del proceso en mención, foja (90A,90B).

1.23 Con resolución administrativa Nº GADMQ-UCP-144-2022, de fecha 25 de mayo del 2022, se resolvió como único artículo, conformar la comisión técnica para la tramitación de la obra LICO-GADMQ-GADMQ-002-2022, para la obra indicada anteriormente, se realizó cambio de un miembro de la comisión técnica por encontrase de vacaciones, por ello queda integrada con: Ing. Javier Coronel Salas, quien la presidirá; Ing. Humberto Sandoya Mosquera, en calidad de Director del área requirente de la obra: y, el Ing. Cristhian Macías Loor, como profesional afín al objeto de la contratación. El secretario, la Ing. Soany Martínez Nieves, que será funcionario de la misma institución, nombrado por la comisión técnica, además se cuenta con la participación del Econ. Vidal Veloz Moreira, Director Financiero y Ab. Tirso Mosquera Mogro Procurador Sindico, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública foja (106 A-106B)

1.24 El acta de audiencia de apertura de ofertas se realizó el 19 de mayo del 2022 a las 11H00, en presencia de los miembros de la comisión técnica, además del Director Financiero y del Procurador Sindico; y, el Coordinador de la Unidad de Contratación Pública, con el objetivo de

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00003512

revisar la oferta presentada del proceso de licitación de NºLICO-GADMQ-002-2022, CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022, por un monto de $ 5´897.384,86657 con un plazo de 180 días, fecha y hora de la entrega de ofertas 18/05/2022 09:05 observaciones: la oferta fue entregada vía correo electrónico seelconstrucciones@hotmail.com en el que consta 1 carpeta por wetransfer, el día 18/05/2022 a las 13:41 foja (90)

1.25 Con acta de sesión de la comisión técnica, los miembros de dicha comisión suscriben electrónicamente el 25 de mayo del 2022 a las 11:30, la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso identificado con el código LICO-GADMQ-002-2022; y, de acuerdo a la aplicación del CHEK/LITS se determinó el cumplimiento de los requisitos mínimos, quedando como oferta habilitada el CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022;y, de acuerdo a la evaluación de la oferta con un puntaje de 100 /100 por ello se recomienda adjudicar a ofertante antes mencionada por convenir a los intereses de la institución foja(79-89)

1.26 Con Resolución Administrativa Nº GADMQ-UCP-157-2022, de fecha 1 de junio del 2022, el Ing. Kenny Suárez Villarreal, delegado del Lcdo. John Salcedo Cantos Alcalde del cantón Quevedo, adjudica el proceso identificado con el código LICO-GADMQ-002-2022, para la ejecución de la obra de **"Construcción de carpeta asfáltica E=2", incluido estructura de mejoramiento en calles (en la actualidad calles de tierra), en diferentes sectores urbano marginales cuya población tiene un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y afectación a la salud comunitaria al polvo en el verano y lodo en el invierno, así como también dificultades para la movilidad peatonal y vehicular en las parroquias urbanas del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos"**, a favor del CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022., con R.U.C.#1291789860001, por un monto ofertado de $5´897.384,87 cinco millones ochocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA. Los pagos se realizarán 100% mediante 36 alícuotas mensuales iguales a través de un contrato de servicios bancarios a suscribir con el Banco Central del Ecuador. No se otorgará anticipo. El plazo es de 180 días calendario, serán contados a partir de la firma del contrato de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador, resolución que se encuentra publicada en el sistema oficial de contratación pública (SOCE), el día miércoles 1 de junio del 2022 a las 11:16 foja (76-78)

1.27 El Coordinador de la Unidad de Contratación Pública, Ing. Víctor Gabriel Chávez mediante memorándum Nº U.C.P. 2022-129, de fecha 2 de junio del 2022, adjunta la documentación pertinente a la etapa pre contractual del proceso identificado con el código LICO-GADMQ-002-2022. La presente contratación se realiza de cuerdo a la reforma a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, por la que se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, resolución Nro. RE-SERCOP-2020-016, de fecha 16 de julio del 2020, indicado que: **Art. 5.-** ***A continuación del Art. 168, agréguese el siguiente artículo 168 B. Término minino para celebrar los contratos.- En los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley, salvo el de emergencia, una vez adjudicado el procedimiento, el contrato se celebrará con el ofertante adjudicado a partir del vencimiento del término de tres (3) días constados de la adjudicación***, foja (73)

1.28 Con memorándum Nº495-KSV-D.G.A-2022, de fecha 2 de junio del 2022, el Ing. Kenny Suárez Villarreal, Director de Gestión Administrativa del GADMQ, dispone la elaboración del contrato objeto del presente instrumento legal foja (72)

1.29 La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quevedo, Resolución Administrativa Nº098-AQ-GADMQ-20, de fecha 22 de Julio del 2020, modifica por la

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Resolución Administrativa N°041-AQ-GADMQ-19, de fecha 2 de octubre del 2019, resolviendo **delegar** al **Dr. Joffre Stalin Velásquez Sánchez**, quien se desempeña como Asesor de Alcaldía, todas las facultades y responsabilidades previstas por la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, como del Reglamento General a dicha Ley y demás Resoluciones del SERCOP, para que actúe dentro de los procesos contractuales de contratación entre los cuales consta el presente procedimiento (foja 282-284)

1.30 Con Oficio Nº 1169-AJ.TM, de fecha 11 de julio del 2022, se adjunta la póliza de **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, a la Tesorería Municipal a fin de mantener un control permanente de SU VIGENCIA, para que en caso de incumplimiento del Contrato proceder a su inmediata ejecución.

1.31 Mediante Oficio N°1170- AJ.TM, de fecha 11 de julio del 2022, el Procurador Síndico Municipal a cargo del Ab. Tirso Mosquera Mogro, adjunta el expediente (etapa precontractual y contractual en físico y digital) del proceso de Licitación de obras identificado con el código Nº LICO-GADMQ-002-2022, para que sean suscritos por el Dr. Joffre Stalin Velázquez Sánchez, Asesor de Alcaldía y delegado del Señor Alcalde John Salcedo Cantos, proceso que una vez suscrito se debe protocolizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA SEGUNDA. – INTERPRETACIÒN Y DEFINICIÓN DE TÈRMINOS.

***2.1** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:*

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.01. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

2. Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
3. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman en digital (cd).
4. Autorización al Lcdo. John Salcedo Cantos, en Sesión Extraordinaria Virtual de concejo para uso de rentas futuras y suscribir contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador.
5. Necesidad detallada en el Oficio Nº 0015-HSM-DDI-OP-PR, del 7 de marzo del 2022.
6. Delegación al Director de Infraestructura y Obras Públicas o quien haga sus veces para que apruebe los estudios de desagregación tecnológica del proceso de licitación de obras.
7. Certificado de aprobación de estudios de desagregación tecnológica.
8. Resolución modificatoria GADMQ.CC-PP-PAC-005-2022.
9. Certificación del POA, con documento DPEGI-Certific-POA-016-2022.
10. Acta de aclaraciones.
11. Resolución Administrativa de Aprobación de pliegos Nº GADMQ-CP-060-2022.
12. Conformación y cambio de uno de sus miembros de la comisión técnica.
13. Acta de apertura de las ofertas presentadas.
14. Acta de evaluación de y calificación de ofertas.
15. Resolución Administrativa de Adjudicación Nº GADMQ-CP-157-2022.
16. Resolución administrativa de delegación Nº 096-D-AQ-GADMQ-2020.
17. Resolución administrativa de delegación Nº 098-AQ-GADMQ-2020.
18. Constitución del Consorcio
19. Documentos personales del Procurador Común
20. Registro Único de Contribuyente.
21. Fórmula polinómica.
22. Pago de Pliegos.
23. Pagos de tasas de recepción de garantías de fiel cumplimiento.
24. Póliza Fiel cumplimiento

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.01. El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante el "**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE UN ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA AL POLVO EN EL VERANO Y LODO EN EL INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**", la cuya **tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios** consta detallados en la en el punto **1.5,** con los siguientes rubros.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Peso Relativo (%)	Valor agregado ecuatoriano del Rubro (%)	Valor agregado ecuatoriano Ponderado (%)
	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN VARIOS SECTORES DEL CANTON QUEVEDO							
	Obras Preliminares							
1	Replanteo y nivelación	m2	157813,84000	0,96000	151.501,2864	0,025689571	82,92	2,13
2	Excavación a Máquina sin clasificar Hasta 3m	m3	7433,80000	3,25000	24.159,8500	0,004096706	22,34	0,09
3	Desalojo mecánico de material(UNIDAD m3/km)	m3	51276,48274	0,28000	14.357,4152	0,002434539	51,46	0,13
4	Desbanque y desalojo	m3	47314,75000	9,18000	434.349,4050	0,073651189	30,24	2,23
	Materiales pétreos							
5	Cama de arena	m3	4156,17000	29,12000	121.027,6704	0,020522261	100,00	2,05
6	Relleno pétreo compactado	m3	11705,04000	13,61000	159.305,5944	0,027012921	55,18	1,49
7	Sub-base Clase 3	m3	31543,16000	15,67000	494.281,3172	0,083813644	43,35	3,63
8	Base clase 4	m3	15771,58000	17,97000	283.415,2926	0,048057792	43,35	2,08
	Obras civiles							
9	Aceras de Hormigón Simple E=7.5 cm de F'c 210 Kg/cm2	m3	3573,34000	215,94000	771.627,0396	0,130842239	98,77	12,92
10	Bordillo de Hormigón Simple de 0.40 x 0.175 m F'c 210 Kg/cm2	m3	2517,12000	245,73000	618.531,8976	0,104882403	98,52	10,33
11	Cuneta de hormigón simple e = 10 cm F'c 210 Kg/cm2	m2	8724,50000	19,25000	167.946,6250	0,028478152	98,34	2,80
12	Hormigón simple f'c = 210 kg/cm2	m3	89,00000	244,69000	21.777,4100	0,003692723	98,13	0,36
13	Acero de refuerzo	Kg	6665,00000	2,19000	14.596,3500	0,002475055	100,00	0,25
	Pavimento							
14	Carpeta asfálticae = 2"	m2	157715,82000	10,64000	1.678.096,3248	0,28454923	91,12	25,93
15	Imprimación con RC250	l	173487,40000	0,70000	121.441,1800	0,020592378	86,25	1,78
16	Transporte de mezcla asfaltica para capa de rodadura >15 <=50Km (UNIDAD m3/km)	m3	238198,64000	0,31000	73.841,5784	0,012521072	51,01	0,64
	Obras sanitarias							
17	Sumideros de aguas lluvias Inc. Tapa de Hormigón armado	u	222,00000	172,71000	38.341,6200	0,006501461	97,47	0,63
18	Cámara de inspección de AA.LL. Hasta 2 m	u	45,00000	1734,89000	78.070,0500	0,01323808	98,31	1,30
19	CAMARA DE INSPECCIÓN DE AA.LL. DE 2 M HASTA 4 M	u	8,00000	2481,29000	19.850,3200	0,003365953	98,23	0,33
20	Interconexión a pozos de AA.LL. Existente	u	17,00000	150,26000	2.554,4200	0,000433145	85,72	0,04

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

21	Reparación de guías domiciliarias	u	644,00000	52,24000	33.642,5600	0,005704657	100,00	0,57
22	Suministro e instalación de guías domiciliarias	u	750,00000	94,47000	70.852,5000	0,012014224	100,00	1,20
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 110MM DE AA.PP.	m	750,00000	11,07000	8.302,5000	0,001407827	100,00	0,14
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 63MM DE AA.PP.	m	1000,00000	8,78000	8.780,0000	0,001488795	100,00	0,15
25	Sum, e inst, tubería PVC diam= 280 mm	m	999,00000	39,39000	39.350,6100	0,006672552	85,99	0,57
26	Sum, e inst, tubería PVC diam=540 mm	m	2539,00000	119,04000	302.242,5600	0,051250269	87,64	4,49
27	Sum, e inst, tubería PVC diam=650 mm (UNIDAD ml)	m	840,00000	158,64000	133.257,6000	0,022596049	90,72	2,05
	Medidas de mitigación ambiental							
28	Agua para mitigación de polvo	m3	980,00000	6,35000	6.223,0000	0,001055213	81,10	0,09
29	Cinta Plástica Reflectiva (UNIDAD ROLLO)	u	85,00000	41,97000	3.567,4500	0,000604921	100,00	0,06
30	Socialización con la comunidad	u	8,00000	261,68000	2.093,4400	0,000354978	86,24	0,03
TOTAL: OFERTADO SIN IVA $					5.897.384,8666			80,50

3.03. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.04. El Contratista se obliga para el Contratante a cumplir con todas los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bines que constan en el Anexo 20 de la Codificada y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

3.05. El suscriptor de este contrato confía en los datos técnicos de la planificación y precontractual, fueron elaborados por técnicos de la materia; por lo que asume que los datos son los correctos.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.01. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de, **$5´897.384,87 (CINCO MILLÓNES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** más IVA de conformidad con la oferta presentada por CONTRATISTA, valores que serán transferidos a atraves del sistema de pagos interbancarios (SPI) a la cuenta a nombre Consorcio Asfaltado Quevedo 2022, del banco del Pacifico, cuenta corriente Nº 8186596, foja(25).

4.02. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.01.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO.

5.01. Los pagos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo **"CONTRATANTE",** realizará al CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022 "CONTRATISTA",

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000517

por la ejecución de los trabajos del proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE UN ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA AL POLVO EN EL VERANO Y LODO EN EL INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS,** será conforme lo indicado en la Resolución Administrativa Nº GADMQ-UCP-157-2022, de fecha 1 de junio del 2022.

ES DECIR, SE CANCELARÁ EL 100% MEDIANTE 36 ALÍCUOTAS MENSUALES IGUALES A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS A SUSCRIBIRSE CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

TABLA DEFINITIVA DE AMORTIZACIONES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO

MONTO:	$5.897.384,87	TASA DE INTERÉS SOBRE SALDOS	7,11% ANUAL SOBRE SALDOS DE CAPITAL
ANTICIPO:	0%	SALDO A AMORTIZAR	$5.897.384,87
PLAZO:	36 ALICUOTAS MENSUALES DESDE FIRMA CONTRATO SERVICIOS BANCARIOS		

FECHA DE ELABORACION	23/6/2022

Datos de Deuda		Resumen de Deuda	
Valor Total		Pago programado	$184.846,47
Capital	$5.897.384,87	Número real de pagos	36
Entrada		Interés total	$565.400,82
% Interés anual	7,11%	Total + Intereses	$5.545.394,00
Numero de pagos	36		
Fecha inicial	16/8/2022		

PRÉSTAMO

Monto:	$5.897.384,87
Tasa de interés anual:	7,11%
Plazo, en años:	3,00
Pagos por año:	12
Vencimiento primer pago:	15/8/2022

DATOS DE LA TABLA

La tabla empieza en la fecha:	
o en el pago número:	1

PAGO POR PERÍODO

Pago introducido:	
Pago calculado:	$182.390,87

CÁLCULOS

Usar el pago:	$182.390,87	Saldo inicial antes del pago: 1:	5.897.384,87
Primer pago en la tabla: 1		Interés acumulado antes del pago: 1:	0,00

TABLA DE AMORTIZACION

Nº	Fecha del Pago	Saldo inicial	Interés	Capital	Saldo final	Pago Programado
1	15/8/2022	5.897.384,87	34.942,01	147.448,87	5.749.936,00	182.390,87
2	15/9/2022	5.749.936,00	34.068,37	148.322,50	5.601.613,50	182.390,87
3	15/10/2022	5.601.613,50	33.189,56	149.201,31	5.452.412,19	182.390,87
4	15/11/2022	5.452.412,19	32.305,54	150.085,33	5.302.326,86	182.390,87
5	15/12/2022	5.302.326,86	31.416,29	150.974,59	5.151.352,28	182.390,87
6	15/1/2023	5.151.352,28	30.521,76	151.869,11	4.999.483,17	182.390,87
7	15/2/2023	4.999.483,17	29.621,94	152.768,93	4.846.714,23	182.390,87
8	15/3/2023	4.846.714,23	28.716,78	153.674,09	4.693.040,14	182.390,87
9	15/4/2023	4.693.040,14	27.806,26	154.584,61	4.538.455,53	182.390,87
10	15/5/2023	4.538.455,53	26.890,35	155.500,52	4.382.955,01	182.390,87
11	15/6/2023	4.382.955,01	25.969,01	156.421,86	4.226.533,15	182.390,87
12	15/7/2023	4.226.533,15	25.042,21	157.348,66	4.069.184,48	182.390,87
13	15/8/2023	4.069.184,48	24.109,92	158.280,95	3.910.903,53	182.390,87
14	15/9/2023	3.910.903,53	23.172,10	159.218,77	3.751.684,76	182.390,87
15	15/10/2023	3.751.684,76	22.228,73	160.162,14	3.591.522,62	182.390,87
16	15/11/2023	3.591.522,62	21.279,77	161.111,10	3.430.411,52	182.390,87
17	15/12/2023	3.430.411,52	20.325,19	162.065,68	3.268.345,84	182.390,87
18	15/1/2024	3.268.345,84	19.364,95	163.025,92	3.105.319,91	182.390,87
19	15/2/2024	3.105.319,91	18.399,02	163.991,85	2.941.328,06	182.390,87
20	15/3/2024	2.941.328,06	17.427,37	164.963,50	2.776.364,56	182.390,87
21	15/4/2024	2.776.364,56	16.449,96	165.940,91	2.610.423,65	182.390,87
22	15/5/2024	2.610.423,65	15.466,76	166.924,11	2.443.499,53	182.390,87
23	15/6/2024	2.443.499,53	14.477,73	167.913,14	2.275.586,40	182.390,87
24	15/7/2024	2.275.586,40	13.482,85	168.908,02	2.106.678,38	182.390,87
25	15/8/2024	2.106.678,38	12.482,07	169.908,80	1.936.769,57	182.390,87
26	15/9/2024	1.936.769,57	11.475,36	170.915,51	1.765.854,06	182.390,87
27	15/10/2024	1.765.854,06	10.462,69	171.928,19	1.593.925,87	182.390,87
28	15/11/2024	1.593.925,87	9.444,01	172.946,86	1.420.979,01	182.390,87
29	15/12/2024	1.420.979,01	8.419,30	173.971,57	1.247.007,44	182.390,87
30	15/1/2025	1.247.007,44	7.388,52	175.002,35	1.072.005,09	182.390,87
31	15/2/2025	1.072.005,09	6.351,63	176.039,24	895.965,85	182.390,87
32	15/3/2025	895.965,85	5.308,60	177.082,27	718.883,57	182.390,87
33	15/4/2025	718.883,57	4.259,39	178.131,49	540.752,09	182.390,87
34	15/5/2025	540.752,09	3.203,96	179.186,92	361.565,17	182.390,87
35	15/6/2025	361.565,17	2.142,27	180.248,60	181.316,57	182.390,87
36	15/7/2025	181.316,57	1.074,30	181.316,57	0,00	182.390,87
			$668.686,52	$5.897.384,87		$6.566.071,39

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB

5.02 Entregada la planilla por el Contratista y aprobada por el Fiscalizador se continuará con el trámite y se procederá con el respectivo pago siempre y cuando la fiscalización no tenga observación.

5.03.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral **5.3** de esta cláusula.

5.04.- En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas fijados en el cronograma valorado de trabajo. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de la Oferta.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS.

6.01. En este contrato el Contratista presenta la póliza conformidad con los Arts. 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitida por la **ASEGURADORA DEL SUR C.A** , solicitada por el Ing. Jonny Cedeño Cuenca, procurador común del CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022, documento que contienen los siguientes datos: (foja 19)

6.02. Fiel Cumplimiento del Contrato: Nº 1131909 por la suma asegurada de $294.869,24 con vigencia del documento desde el 07/07/2022 hasta el 30/09/2023 con un plazo 450 días.

6.03. La Garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. – PLAZO.

7.01. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, conforme consta en la Resolución de Adjudicación.

Cláusula Octava. – MULTAS.

8.01. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno **por mil** del valor total del contrato.

8.02. Si la Contratista no hubiese ejecutado el ochenta por ciento (80 %) de los valores de obras programadas en la suma total de dichos valores de los rubros a la fecha de evaluación, será sancionado con el pago de la multa equivalente al cero dos por mil, de la diferencia entre las cantidades de obra programada en cada rubro a la fecha de análisis y las efectivamente realizadas, calculadas a los precios contractuales.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB

8.03.- La Contratante sancionará a la Contratista, con multa del cero dos por mil en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción de acuerdo con los compromisos contractuales.
2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3) Cuando el Contratista intencionalmente obstaculice los trabajos de entrega de otro contratista o de los trabajos del Contratante.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

9.01. En el presente contrato se ha presentado la siguiente formula polinómica, documento que se encuentra suscrito, para la obra.

CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE UN ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA AL POLVO EN EL VERANO Y LODO EN EL INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

FÓRMULA POLINÓMICA

PROYECTO: CCONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTUTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS. **CONTRATO No. LICO-GADMQ-002-2022**

UBICACION: CANTON QUEVEDO - PROVINCIA DE LOS RIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	Mano de Obra	1.046.534,50	0,213
B	Betún petróleo (Asfalto) (O)	1290336,2100	0,263
C	Equipo y maquinaria de Construc. vial	1178818,6300	0,240
D	Cemento Portland	422104,7600	0,086
E	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado	333247,6200	0,068
F	Materiales pétreos	154954,7900	0,032
G	Acero en barras	30891,9000	0,006
X	Componentes No Principales	458049,8000	0,092
		4.914.938,21	**1,000**

$$Pr=Po\ (0.213\ A1/Ao +0.263B1/Bo +0.24C1/Co +0.086D1/Do +0.068E1/Eo +0.032F1/Fo +0.006G1/Go +0.092X1/Xo)$$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	S.R.H.	MONTO	# TRABAJADORES	COEFICIENTE
ESTR. OC. B1	4,3100	6395,0900	1483,7800	0,006
ESTR. OC. B3	4,3000	47634,6700	11077,8300	0,046
ESTR. OC. C1	4,2900	109704,1800	25572,0700	0,105
ESTR. OC. C1 CHOF	5,6200	152238,7800	27088,7500	0,145
ESTR. OC. C2	4,0900	20678,7900	5055,9400	0,020
ESTR. OC. D2	3,8700	274974,8800	71052,9400	0,263
ESTR. OC. E2	3,8300	434908,1000	113553,0300	0,415
TOTAL		1046534,5000		1,000

FECHA: JULIO DE 2022

EN DONDE:

Pr =	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po =	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
Ao =	Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
A1 =	Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Bo, Co,Do,Eo...Zo	Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
B1,C1,D1,E1...Z1	Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Xo =	Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas,

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - 1

MEMORIA DE CALCULO FORMULA POLINOMICA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO

PROYECTO: CCONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E = 2", INCLUIDO ESTRUCTUTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACIÓN TIENE ALTO ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y AFECTACIÓN A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS. CONTRATO No. LICO-GADMQ-002-2022

UBICACION: CANTON QUEVEDO - PROVINCIA DE LOS RIOS

DESCRIPCIÓN	ESTR. OCUP.	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	% PARCIAL	D.	DESCRIP. TERMINO
Peon en general (Estr.Oc E2)	ESTR. OC. E2	hora	93.482,33	3,83	358.037,32	7,28%	A	Mano de Obra
Chofer (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1 CHOFER	hora	18.870,98	5,62	106.054,93	2,16%	A	Mano de Obra
Albañil (Est. Oc. D2)	ESTR. OC. D2	hora	20.831,71	3,87	80.618,74	1,64%	A	Mano de Obra
Ayudante de maquinaria (Est. Oc. D2)	ESTR. OC. D2	hora	12.473,66	3,93	49.021,47	1,00%	A	Mano de Obra
Inspector de obra (Est.Oc. B3)	ESTR. OC. B3	hora	11.029,83	4,30	47.428,28	0,96%	A	Mano de Obra
Topografo (Estr.Oc C1)	ESTR. OC. C1	hora	8.616,64	4,29	36.965,37	0,75%	A	Mano de Obra
Cadenero (Est. Oc. D2)	ESTR. OC. D2	hora	8.616,64	3,87	33.346,38	0,68%	A	Mano de Obra
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	ESTR. OC. E2	hora	8.606,13	3,83	32.961,49	0,67%	A	Mano de Obra
Encofrador / Engrasador (Est. Ocu. D2)	ESTR. OC. D2	hora	8.492,21	3,87	32.864,85	0,67%	A	Mano de Obra
Ayudante de maquinaria (Est. Oc. D2)	ESTR. OC. D2	hora	7.599,75	3,93	29.867,02	0,61%	A	Mano de Obra
Peon de albañil (Estr.Oc E2)	ESTR. OC. E2	hora	7.730,44	3,83	29.607,60	0,60%	A	Mano de Obra
Albañil (Est. Oc. D2)	ESTR. OC. D2	hora	6.096,16	3,87	23.592,13	0,48%	A	Mano de Obra
Chofer (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1 CHOFER	hora	3.199,01	5,62	17.978,43	0,37%	A	Mano de Obra
Operador de cargadora frontal (Est. Oc .C1. I)	ESTR. OC. C1	hora	4.122,26	4,29	17.684,50	0,36%	A	Mano de Obra
Operador de motoniveladora (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1	hora	4.122,26	4,29	17.684,50	0,36%	A	Mano de Obra
Plomero (Estr.Oc D2)	ESTR. OC. D2	hora	4.303,07	3,87	16.652,87	0,34%	A	Mano de Obra
CHOFER VOLQUETAS EO C1	ESTR. OC. C1 CHOFER	HORA	2.602,31	5,62	14.624,99	0,30%	A	Mano de Obra
Chófer Licencia TIPO E	ESTR. OC. C1 CHOFER	hora	2.416,44	5,62	13.580,40	0,28%	A	Mano de Obra
Peon	ESTR. OC. E2	hora	3.090,13	3,83	11.835,20	0,24%	A	Mano de Obra
OPERADOR DE EXCAVADORA	ESTR. OC. C1	hora	2.602,31	4,29	11.163,92	0,23%	A	Mano de Obra
Operador de retroexcavadora (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1	hora	2.387,77	4,29	10.243,55	0,21%	A	Mano de Obra
Operador de excavadora (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1	hora	1.906,22	4,29	8.177,67	0,17%	A	Mano de Obra
OPERADOR: Rodillo autopropulsado (Estr. Oc. C2 II)	ESTR. OC. C2	hora	1.987,22	4,09	8.127,73	0,17%	A	Mano de Obra
Operador de rodillo autopropulsado (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C2	hora	1.519,95	4,09	6.216,60	0,13%	A	Mano de Obra
Residente de Obra (Est. Ocu. B1)	ESTR. OC. B1	hora	1.387,78	4,31	5.981,34	0,12%	A	Mano de Obra

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Maestro mayor en ejecución de obras civiles (Est.Oc. C1)	ESTR. OC. C1	hora	1.287,51	4,29	5.523,43	0,11%	A	Mano de Obra
Operador Acabadora de Pavimento Asfáltico (Est. Ocu. C2.II)	ESTR. OC. C2	hora	993,61	4,09	4.063,86	0,08%	A	Mano de Obra
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	ESTR. OC. D2	hora	772,53	3,87	2.989,70	0,06%	A	Mano de Obra
Plomero (Estr.Oc D2)	ESTR. OC. D2	hora	644,00	3,87	2.492,28	0,05%	A	Mano de Obra
Peon de plomero (estr.oc e2)	ESTR. OC. E2	hora	644,00	3,83	2.466,52	0,05%	A	Mano de Obra
Operador equipo pesado 1 (Est. Oc. C1)	ESTR. OC. C1	hora	527,10	4,29	2.261,24	0,05%	A	Mano de Obra
Fierrero (Est. Ocu. D2)	ESTR. OC. D2	hora	456,00	3,87	1.764,72	0,04%	A	Mano de Obra
Carpintero (Est. Ocu. D2)	ESTR. OC. D2	hora	456,00	3,87	1.764,72	0,04%	A	Mano de Obra
OPERADOR: Distribuidor de asfalto (Est. Oc. C2)	ESTR. OC. C2	hora	277,58	4,09	1.135,30	0,02%	A	Mano de Obra
OPERADOR: Barredora Autropropulsada (Estr. Oc. C2 II)	ESTR. OC. C2	hora	277,58	4,09	1.135,30	0,02%	A	Mano de Obra
Ingeniero ambiental	ESTR. OC. B1	hora	48,00	4,31	206,88	0,00%	A	Mano de Obra
Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional	ESTR. OC. B1	hora	48,00	4,31	206,88	0,00%	A	Mano de Obra
Inspector de obra	ESTR. OC. B3	hora	48,00	4,30	206,40	0,00%	A	Mano de Obra
Mezcla asfáltica		m3	9.620,67	112,50	1.082.324,81	22,02%	B	Betún petróleo (Asfalto) (O)
Riego de liga		m2	157.715,82	0,88	138.789,92	2,82%	B	Betún petróleo (Asfalto) (O)
Asfalto mc 250		l	182.161,77	0,38	69.221,47	1,41%	B	Betún petróleo (Asfalto) (O)
Volqueta de 8m3		hora	20.891,94	20,00	417.838,87	8,50%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Excavadora de oruga 125 hp		hora	5.035,62	30,00	151.068,70	3,07%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Motoniveladora		hora	4.122,26	30,00	123.667,84	2,52%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Cargadora frontal		hora	4.122,26	25,00	103.056,54	2,10%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Terminadora de asfalto		hora	993,61	75,00	74.520,72	1,52%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Volqueta 12 m3 (350 HP)		hora	2.416,44	25,00	60.411,02	1,23%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Retroexcavadora		hora	2.387,77	20,00	47.755,49	0,97%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Rodillo vibratorio		hora	1.519,95	26,00	39.518,70	0,80%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Concretera 1 saco		hora	10.566,59	3,00	31.699,78	0,64%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Rodillo liso doble tambor		hora	993,61	25,00	24.840,24	0,51%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Rodillo neumático 100 hp		hora	993,61	25,00	24.840,24	0,51%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Tanquero de agua de 6000 lts		hora	1.519,95	15,00	22.799,25	0,46%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Estación Total		hora	8.616,64	2,50	21.541,59	0,44%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Camioneta 2000cc doble traccion		hora	2.001,51	5,00	10.007,54	0,20%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Distribuidor de asfalto 180 hp		hora	277,58	30,00	8.327,40	0,17%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Escoba autopropulsada 76 hp		hora	277,58	20,00	5.551,60	0,11%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Zaranda metálica		hora	1.906,22	2,00	3.812,43	0,08%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Compactador manual		hora	772,53	3,00	2.317,60	0,05%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Tanquero		hora	108,88	15,00	1.633,17	0,03%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Concretera 1 saco		Hora	456,00	3,00	1.368,00	0,03%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Cortadora de banco		hora	228,00	3,50	798,00	0,02%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Dobladora		hora	228,00	2,50	570,00	0,01%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Vibrador		hora	228,00	2,50	570,00	0,01%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Martillo rompedor eléctrico de 65 Lbs		hora	60,78	5,00	303,91	0,01%	C	Equipo y maquinaria de Construc. vial
Cemento tipo i		kg	2.429.472,83	0,16	388.715,65	7,91%	D	Cemento Portland
Cemento		kg	79.604,00	0,16	12.736,64	0,26%	D	Cemento Portland
Cemento tipo I		kg	1.250.669,00	0,01	12.506,69	0,25%	D	Cemento Portland
Cemento tipo i		saco	640,80	8,00	5.126,40	0,10%	D	Cemento Portland
Cemento		kg	18.871,11	0,16	3.019,38	0,06%	D	Cemento Portland
Tubería de PVC 540mm		m	2.539,00	65,00	165.035,00	3,36%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Tubería de PVC 650mm		m	840,00	98,00	82.320,00	1,67%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Tubería y accesorios PVC diam= 1/2" - 1"		u	750,00	50,00	37.500,00	0,76%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Materiales inc. (tuberías, codos, uniones, nudos, collarín de PVC 1/2" o 3/4")		global	644,00	35,00	22.540,00	0,46%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Tubería de PVC 280 mm		m	999,00	20,00	19.980,00	0,41%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL 58 - LG

Tubo PVC EC 110mm x 6m 0.50mpa(731psi). e= 2.2 mm		U	125,00	28,50	3.562,57	0,07%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Tubo PVC EC 63mm x 6m 0.63mpa(91psi). e= 1.5 mm		u	166,67	13,86	2.310,05	0,05%	D	Tubos y accesorios de PVC Para alcantarillado
Arena		m3	4.156,17	15,00	62.342,55	1,27%	F	Materiales pétreos
Lastre zarandeado		m3	4.890,37	10,00	48.903,69	1,00%	F	Materiales pétreos
Material Zarandeado		m3	3.700,17	10,00	37.001,66	0,75%	F	Materiales pétreos
Grava triturada		m3	250,50	14,00	3.507,00	0,07%	F	Materiales pétreos
Arena		m3	60,91	15,00	913,65	0,02%	F	Materiales pétreos
Arena de río		m3	57,85	15,00	867,75	0,02%	F	Materiales pétreos
Triturado 3/4"		m3	84,55	9,72	821,83	0,02%	F	Materiales pétreos
Lastre grueso		m3	82,14	6,85	562,66	0,01%	F	Materiales pétreos
Lastre zarandeado		m3	3,40	10,00	34,00	0,00%	F	Materiales pétreos
Acero de refuerzo en barras fy= 4200		kg	18.745,00	1,20	22.494,00	0,46%	G	Acero en barras
Acero de refuerzo en barras fy= 4200		kg	6.998,25	1,20	8.397,90	0,17%	G	Acero en barras
Cuartón		m	136.548,42	0,68	92.852,93	1,89%	X	Componentes No Principales
Tablas de Encofrado		u	15.102,72	4,50	67.962,24	1,38%	X	Componentes No Principales
Herramienta menor (5%)		hora	219.393,34	0,20	43.878,67	0,89%	X	Componentes No Principales
Tira de madera		m	94.465,58	0,45	42.509,51	0,86%	X	Componentes No Principales
Tiras semiduras		u	15.781,38	1,70	26.828,35	0,55%	X	Componentes No Principales
Transporte_Arena		m3	4.156,17	5,00	20.780,85	0,42%	X	Componentes No Principales
Cuartón		u	119.099,42	0,15	17.864,91	0,36%	X	Componentes No Principales
Cuartones de encofrado		u	6.292,80	2,72	17.116,42	0,35%	X	Componentes No Principales
Diésel		l	34.697,48	0,38	13.185,04	0,27%	X	Componentes No Principales
Tiras de 5x5x4		u	6.292,80	2,00	12.585,60	0,26%	X	Componentes No Principales
Clavos		kg	7.066,63	1,70	12.013,28	0,24%	X	Componentes No Principales
Tapa de hormigón armado para sumideros		u	222,00	46,55	10.333,43	0,21%	X	Componentes No Principales
Clavos		kg	5.423,64	1,70	9.220,19	0,19%	X	Componentes No Principales
Transporte Cemento Portland tipo I		Kg	906.163,20	0,01	9.061,63	0,18%	X	Componentes No Principales
Tapa de hierro fundido		u	53,00	170,00	9.010,00	0,18%	X	Componentes No Principales
Tira de madera		u	59.567,58	0,15	8.935,14	0,18%	X	Componentes No Principales
Tabla de monte 0,20m x 4		u	1.554,00	4,50	6.993,00	0,14%	X	Componentes No Principales
Alambre de amarre no. 18		kg	2.721,70	2,20	5.987,74	0,12%	X	Componentes No Principales
Pegante Solvente para Tuberías		gln	46,55	68,13	3.171,45	0,06%	X	Componentes No Principales

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Tablas de encofrado		u	15.102,72	0,20	3.020,54	0,06%	X	Componentes No Principales
Agua para control de polvo		M3	980,00	3,00	2.940,00	0,06%	X	Componentes No Principales
Cinta Plastica de Peligro 500m de largo 13cm de ancho		rollo	85,00	31,40	2.669,00	0,05%	X	Componentes No Principales
Tabla de monte 0,20m x 4		u	570,00	4,50	2.565,00	0,05%	X	Componentes No Principales
Tiras de 5x5x2		u	1.258,56	1,70	2.139,55	0,04%	X	Componentes No Principales
Cuartón		u	713,78	2,72	1.941,48	0,04%	X	Componentes No Principales
Cuarton		u	684,00	2,72	1.860,48	0,04%	X	Componentes No Principales
Cuartón		u	666,00	2,72	1.811,52	0,04%	X	Componentes No Principales
Agua		m3	536,00	3,00	1.608,00	0,03%	X	Componentes No Principales
Agua		m3	503,42	3,00	1.510,27	0,03%	X	Componentes No Principales
Tiras semiduras		u	661,27	1,70	1.124,16	0,02%	X	Componentes No Principales
Tiras		u	570,00	1,70	969,00	0,02%	X	Componentes No Principales
Tabla de monte 0,20m x 4		u	178,00	4,50	801,00	0,02%	X	Componentes No Principales
Alambre de amarre No. 18		kg	333,25	2,20	733,15	0,01%	X	Componentes No Principales
Laminas, diapositivas, hojas volantes, etc.		u	8,00	84,69	677,52	0,01%	X	Componentes No Principales
Cuartones de encofrado		u	6.292,80	0,10	629,28	0,01%	X	Componentes No Principales
Agua		m3	117,93	3,00	353,78	0,01%	X	Componentes No Principales
Equipo de Proyeccion Audiovisual		hora	48,00	5,00	240,00	0,00%	X	Componentes No Principales
Agua		m3	55,23	3,00	165,69	0,00%	X	Componentes No Principales
				TOTAL	4.914.938,21			

Cláusula Décima. – SUBCONTRATACIÓN.

10.01.- El CONTRATISTA podrá subcontratar parte de los trabajos que han sido del contrato, previa autorización de la contratante y hasta un 30% del monto del contrato.

10.02. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000527

11.01 La CONTRATANTE designa al **DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO,** en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los Pliegos que forman parte del presente contrato y la **FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO SERÁ EXTERNA**. A efectos de la notificación del Administrador de este contrato se delega esta acción a la Coordinación General. Así mismo el Coordinador General podrá cambiar al Administrador del Contrato considerando para esto lo indicado en el numeral **11.03**

11.02 Al administrador del contrato.- de conformidad con la aprobación del informe General Nº DPLR-0033-2021, correspondiente al examen especial a los gastos: deudores financieros: emprésitos: remuneraciones: y, análisis a los procesos precontractual contractual y ejecución para la adquisición de bienes; servicios y consultorías por el periodo comprendido entre el 1 de 2016 y 31 de diciembre de 2020, la Delegación de la Provincia de Los Ríos de la Contraloría General del Estado, emitió algunas recomendaciones , entre ellas concerniente a los administradores de los contratos, recomendaciones que en el marco de lo que manda el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dice que las recomendaciones de auditoria, una vez comunicada a las instituciones del estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y de carácter obligatorio. Su seguimiento y su inobservancia serán sancionados por el órgano de control conforme lo prevé el Art. 28 del Reglamento de la referida ley. En consecuencia, el administrador del presente contrato deberá tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de las contrataciones, a fin de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

11.03. El Administrador del Contrato se estará a lo que establece el penúltimo inciso del Art. 21 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 13 del Reglamento ibídem; y, al Art. 10 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas.

11.04. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.05. La fiscalización será el soporte técnico del o los informes que genere el administrador del contrato.

11.06. El Administrador del Contrato deberá elaborar Actas que sean necesarias con la Coordinación de Bienes, con la finalidad de que en la parte final de la ejecución de este contrato, se entregue la obra como parte del haber municipal de la ciudad.

Cláusula Decima Segunda.- PRÓRROGAS DE PLAZO.

12.01 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos y siempre que la CONTRATISTA, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

12.02 Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el administrador del contrato, previo informe del fiscalizador. Tan pronto desaparezca la causa mayor o caso fortuito la contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de notificación por parte del administrador el contrato.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00003528

12.03 Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzca aumentos de cantidades de obras u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

12.04 Por suspensiones en los trabajos o cambio de las actividades previstas en el cronograma motivadas por la contratante u ordenadas por ellas, a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

12.05 Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos

12.06 En caso de prórrogas de plazo, las partes elaboraran un nuevo cronograma, que suscrito por ellos, sustituirá al original o procedente y tendrá el mismo valor contractual al sustituido.

12.07 Cuando las prórrogas del plazo modifique el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del contrato y de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del fiscalizador.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

13.01 Dar soluciones a las peticiones y los problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 8 días contados a partir de la petición formal de la contratista.

13.02 Proporcionar a la contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución de la correcta y legal de la obra y realizar las gestiones que le correspondan efectuar a la contratante.

13.03 En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo, autorizar ordenes de cambio y ordenes de trabajo.

13.04 En caso de ser necesario y previo trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

Cláusula Decima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

14.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Decima Quinta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

15.01 En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Reglamento General a la LOSNCP.

Cláusula Decima Sexta- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

16. 01 La CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

16.02 Es responsabilidad de la Contratista cumplir con las obligaciones derivadas del seguro social al personal que laborará en la obra.

16.03 Dar cumplimento estricto al objeto del contrato, con cada uno de los rubros y obligaciones especificadas en los pliegos, puesto que en caso de omisión u error causará daños irreparables.

16.04 Es responsabilidad de la Contratista reparar los daños a la obra y a terceros, causados por negligencias de la Contratista y/o vicios ocultos.

Cláusula Décima Séptima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA.

17.01 El mantenimiento SERÁ DE SEIS (6) MESES y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y el equipo necesario para el cumplimiento de esta cláusula.

Cláusula Decima Octava - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

18.01 La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

18.02 Es de cuenta de la contratista el pago de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser agregados, en caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los gastos que se generen será cuenta del contratista.

18.03 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados.

18.04 El contratista deberá cancelar el valor de $5.939,39, por concepto de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Decima Novena. - TERMINACION DEL CONTRATO.

19.01 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.02 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta;

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso; y,

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

19.03.- Procedimiento de terminación unilateral. -El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.01. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

20.02. En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este Contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

20.02.1 Mediación
Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

20.2.2 Arbitraje

El arbitraje será en Derecho;

Las partes se someten al arbitraje;

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del Reglamento del Centro de Arbitraje;

El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado;

Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado;

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;

La sede del arbitraje es la ciudad de Guayaquil;

El idioma del arbitraje será el Castellano; y,

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo noventa (90) días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

20.03. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ENTIDAD CONTRATANTE del sector público. Las Entidades Contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

20.04. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la ENTIDAD CONTRATANTE incumpliere este compromiso, el CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato y hacer efectiva la garantía.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

21.01.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Segunda. – DOMICILIO.

22.01. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quevedo.

22.02. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CONTRATISTA **MUNICIPALIDAD DE QUEVEDO:**
Ciudadela Municipal, Calle Edmundo Ward
Parroquia Urbana Nicolás Infantes Díaz
Teléf. 2796502 – 2798872.

CONTRATISTA **CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022**
Provincia: Los Ríos, Cantón Quevedo, Parroquia Quevedo.
Barrio: Ciudadela progreso, Calle: Primera, Número, solar 14
Intercesión carrera tercera y cuarta; Conjunto las américas,
Manzana 7, referencia: atrás del colegio América.
Celular 0994017915
Correo: joncecu@hotmail.com
asfaltado22@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula vigésima tercera. - ACEPTACION DE LAS PARTES.

23.01.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.02.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y, acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción electrónica del Contratista.

Dado en la ciudad de Quevedo, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo

Firmado electrónicamente por:
JOFFRE STALIN VELASQUEZ SANCHEZ

Dr. Joffre S. Velásquez Sánchez
DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN QUEVEDO
Resol. Adm. Nº098-ADMQ-20

Por el Contratista, Consorcio Asfaltado Quevedo 2022

Firmado electrónicamente por:
JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA

Ing. Jonny R. Cedeño Cuenca.
PROCURADOR COMUN

Elaborado	Ab. Gissela Fernández Sánchez, Analista de procesos contractuales	
Revisado	Ab. Tirso Mosquera Mogro Procurador Síndico Municipal	

REF: PROCESO LICO-GADMQ-002-2022

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SR - LG

00000533

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- *Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:*

a. *Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.*

b. *Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.*

c. *El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.*

d. *En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".*

1.2. Definiciones: *En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:*

a. *"Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.*

b. *"Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.*

c. *"Contratista", es el oferente adjudicatario.*

d. *"Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.*

e. *"LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

f. *"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.*

g. *"Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.*

h. *"Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.*

i. *"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.*

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. *El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.*

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2.- *La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.*

2.3. *La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.*

2.4. *Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.*

2.5.- *Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.*

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. *Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:*

a. *Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.*

b. *Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.*

c. *Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.*

d. *Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. *Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.*

f. *Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.*

2.7. *Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.*

2.8.- *De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.*

2.9. *Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.*

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 *Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.*
3.2. *Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:*

3.2.1 *La de fiel cumplimiento del contrato:*

a) *Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.*

b) *Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.*

3.2.2 *La del anticipo:*

a) *Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1.- El Administrador del contrato prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el CONTRATNTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos – contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

***5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los s con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos s, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.*

***5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. *En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.*

5.4. *Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.*

5.5. *Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.*

5.6. *El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.*

5.7. *El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.*

5.8. *EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.*

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. *Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.*

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. *Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1.- *RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.*

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2.- *RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.*

8.3. *Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.*

8.4. *Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.*

8.5. *Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.*

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

8.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1 El mantenimiento SERÁ DE UN AÑO y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - 1

12.1. *La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.*

12.2 *Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.*

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CONSEJO DE LA JUDICATURA

0000541

Factura: 001-001-000035880

20221205004P01574

NOTARIO(A) BORIS ARCENIO VILLAO GONZALEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221205004P01574

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2022, (16:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305663278	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CONSTRUMOTION S.A.
Natural	CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0928697192	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	STEELCONSTRUCCION S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) BORIS ARCENIO VILLAO GONZALEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	No. ESCRITURA
2022	12	05	004	P01574

00000542

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ REPUBLICA DEL ECUADOR QUEVEDO NOTARIA CUARTA

ESCRITURA PÚBLICA: DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022" CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA CONSTRUMOTION S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO CIVIL JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. **********

CUANTIA: INDETERMINADA. **********

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy **miércoles ocho de junio del año dos mil veintidós**; ante mí, **doctor BORIS VILLAO GONZALEZ, Magister,** Notario Titular Cuarto del cantón Quevedo, comparecen: Por una parte, la **COMPAÑÍA CONSTRUMOTION S.A.**, debidamente representada en este acto por el señor **INGENIERO CIVIL JONNY CEDEÑO CUENCA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO

Dr. Boris Villao Gonzalez NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ REPUBLICA DEL ECUADOR QUEVEDO NOTARIA CUARTA

SEIS SEIS TRES DOS SIETE OCHO, domiciliado en la ciudad de Quevedo, en la calle primera entre carrera tercera y carrera cuarta, de estado civil casado, en su calidad GERENTE GENERAL, y por lo tanto representante legal, tal y como se desprende del nombramiento otorgado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, que se agregan como documentos habilitantes; y, por otra parte, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION S.A.,** debidamente representada por el señor **JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** y por lo tanto representante legal, tal y como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos ocho seis nueve siete uno nueve guion dos, domiciliado en esta ciudad y cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, por los documentos de identidad que me presentan; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, para consultar sus datos de identificaciones personales y generar los documentos que se deberán incorporar a este instrumento.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, en la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Constitución de Consorcio, denominado **"CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022",** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este instrumento y manifiestan su voluntad de contratar y conformar un consorcio las siguientes partes: 1.- Por una parte, la Compañía **CONSTRUMOTION S.A.,** debidamente representada en este acto por el señor **ING. JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA,** en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal, tal y como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco seis seis tres dos siete ocho, domiciliado en la ciudad de Quevedo, Ciudadela Progreso Primera entre Carrera y Tercera, solar s/n; transversal, a dos cuadras de la Cia Tevcol; y, por otra parte, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION S.A.,** debidamente representada por el señor **JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** y por lo tanto representante legal, tal y como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos ocho seis nueve siete uno nueve guion dos, domiciliado en esta ciudad y cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. A los comparecientes que suscriben el presente documento se les podrá denominar

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

conjuntamente en lo posterior simplemente como las "Partes", o individualmente como la "Parte". Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - 1.- CONSTRUMOTION S.A. y STEELCONSTRUCCION S.A.,** son dos compañías legalmente constituidas bajo las leyes ecuatorianas, dedicadas a la construcción de obras de infraestructura. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, tiene previsto la contratación de la "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", de acuerdo a los lineamientos y especificaciones técnicas que constan en el proceso; por lo que las partes decidieron participar en el proceso de Licitación de Obras LICO-GADMQ-002-2022, convocado para la contratación de la mencionada obra, y bajo la promesa de constituirse en Consorcio, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 23 de

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

diciembre del 2016, esto es de acuerdo a los siguientes sub numerales de dicho artículo: 4.1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes; 4.2.Designación del o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, bien sea en la fase precontractual o en la fase contractual, según sea el caso; 4.3.Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse; 4.4.Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual; 4.5.Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados; 4.6.Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada; 4.7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio; 4.8. La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante; 4.9. El objeto social, que será

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado; y, 4.10. Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos. De esta manera las partes celebran, el presente convenio de ASOCIACION EN CONSORCIO, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas que se indican a continuación. **TERCERA: CONSTITUCION DE CONSORCIO.-** Con tales antecedentes, las Partes conforman el Consorcio denominado "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022.". El domicilio principal del CONSORCIO estará ubicado en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador. **CUARTA:** OBJETO SOCIAL DEL CONSORCIO. - El objeto de la constitución del CONSORCIO es única y exclusivamente para la ejecución del contrato adjudicado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, para la "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS". **QUINTA: PROCURADOR COMÚN.-** Los comparecientes de mutuo acuerdo designan, a través del presente instrumento, como Procurador común del Consorcio, al INGENIERO CIVIL JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA, y por ende su representante legal, quien actuará a nombre y en representación del Consorcio, y obrará con la más amplia atribución, incluida la representación judicial y extrajudicial del CONSORCIO, para cuyo efecto las partes le otorgan los más amplios y suficientes poderes y mandatos cual en derecho se requiere sin más limitaciones que las contempladas en el presente instrumento, quedando expresamente facultado para suscribir todo acto o contrato, así como queda facultado para contratar personal, adquirir bienes, servicios, obras y trabajos que se requieran para la ejecución de los contratos, bien sea con las mismas partes que conforman el **"CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022",** a quienes se les dará prioridad o con terceros, pudiendo estipular para tal efecto todos los términos y condiciones necesarios y ejercer todos los derechos y obligaciones que tales actos o contratos se deriven. El Procurador Común podrá temporalmente o definitivamente delegar su poder por escrito de la Parte que lo representa. El Poder que se le confiere por intermedio de la presente cláusula será tan amplio y suficiente de manera que no sea posible alegar falta o insuficiencia de poder, incluye, sin limitación de

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

naturaleza alguna, todas las atribuciones para rendir confesión judicial, presentar y contestar demandas en las Cortes de Justicia del Ecuador, impulsar y actuar en todas sus formas los procesos, interponer y contestar toda clase de recursos, todo con plenas facultades inclusive aquellas facultades que necesitan de cláusula expresa según el Artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de los Procesos y el Artículo dos mil cuarenta y cinco y siguientes del Código Civil, por lo tanto queda expresamente facultado para: a) Transigir, b) Comprometer el pleito en árbitros, c) Desistir del pleito, d) Absolver posiciones y rendir juramento deferido, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el Procurador Común, podrá comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector público, así como suscribir todo documento que se requiera para legalizar y ejecutar el contrato que ha sido adjudicado. **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO.-** El plazo de duración del CONSORCIO, será hasta la terminación de las relaciones contractuales, esto es luego de suscritas las correspondientes actas de entrega recepción del o los contratos y liquidaciones finales de los mismos, más 90 (noventa) días adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad solidaria e indivisible de las Partes para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas de los

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

procedimientos contractuales, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio; por lo tanto dicha responsabilidad se mantendrá hasta la liquidación final de todas las obligaciones tributarias, laborales y fiscales, o de cualquier otra índole, que subsistan posteriormente y que sean derivadas de la ejecución de los Proyectos. Queda expresamente establecida la obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice las etapas contractuales, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. **SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES.-** Se estipula expresamente que el porcentaje de participación de cada Parte en el "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022" será la siguiente: CONSTRUMOTION S.A. con el 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO); y, STEELCONSTRUCCION S.A. con el otro con el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO). Los porcentajes estipulados son también los porcentajes que se aplicarán para el cálculo de los aportes que hacen cada uno de los integrantes del CONSORCIO, cuyo monto se fija en US$ 1.000,00, (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), es decir US$ 650,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), por parte de la compañía CONSTRUMOTION S.A.; y, US$ 350,00 (TRESCIENTOS

Dr. David Villao Chamba
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por parte de la compañía STEELCONSTRUCCION S.A.; Las partes asumen conjuntamente la total responsabilidad en la ejecución de las obras en la fase de ejecución contractual. **OCTAVA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.-** En la fase de ejecución del contrato el Consorciante CONSTRUMOTION S.A., se encargará de Llevar el control financiero y económico del proyecto; Participar en la construcción de la obra; Dotar de materiales, personal y equipos para la construcción; y, encargarse de dotar de personal laboral, de los implementos de trabajo y herramientas, y el Consorciante STEELCONSTRUCCION S.A. S.A., tendrá a cargo todo lo concerniente a los aspectos de seguridad industrial; contribuir en los planillamientos; y, participar en la ejecución de la obra. **NOVENA: GARANTÍAS.-** Las partes expresamente acuerdan que toda garantía que el "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022", como Contratista, rinda a su favor o de terceros, serán otorgadas por las Partes en el porcentaje de su participación en este CONSORCIO y en el ámbito de su aporte técnico. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. -** En virtud de la presente escritura, se aclara expresamente que cada una de las Partes serán solidariamente responsables ante la entidad contratante, a través del Ingeniero JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA y ante terceros por la ejecución de los Contratos en consideración a su participación, dejando claro que será el CONSORCIO quien adquiera los derechos y obligaciones

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB

por la ejecución del Proyecto. Sin embargo, esta responsabilidad solidaria e indivisible de las Partes de ninguna manera altera la responsabilidad directa que cada una de las Partes mantiene con relación a los trabajos que a cada consorciante le corresponda ejecutar en los contratos, así como la responsabilidad individual de cada una de las Partes mantiene con respecto a las obligaciones patronales para con el personal contratado independientemente del Consorcio por cada una de los participantes y aportado individualmente para la ejecución del proyecto. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y declaran que, en caso de surgir alguna controversia relacionada con los contratos, conformarán un Comité de Gerencia, el mismo que estará conformado por los integrantes del CONSORCIO y los abogados de cada uno de ellos, los mismos que analizarán el tema en controversia y/o disputa a fin de que a través de mecanismos amigables e idóneos las Partes busquen llegar a un acuerdo consensuado en el plazo de quince (15) días, así mismo definirán si el problema existente es de carácter técnico y/o legal. En caso de que las partes no pudieren llegar a un arreglo ante el Comité de Gerencia dentro del plazo señalado, éstas se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje y/o Mediación de la ciudad de Quevedo. Cualquier controversia, diferencia y/o demanda que surja entre las partes por aspectos técnicos inherentes a los contratos que se encuentren ejecutando en ese momento y no pudieren resolver amigablemente

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB

entre ellas, éstas se someterán a la decisión de un experto quien actuará como tal y no como un árbitro, la solución que dé el experto a las partes será final y obligará a éstas; en el evento de que las partes no estuvieren de acuerdo con la resolución tomada por éste, una vez que se hayan agotado todos los recursos para llegar a un acuerdo amigable, cualquiera de las partes podrá someter la materia a un arbitraje en Derecho. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Las Partes señalan como domicilio la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, CIUDADELA PROGRESO PRIMERA, SOLAR S/N, TRANSVERSAL, A DOS CUADRAS DE LA CIA TEVCOL, teléfono 052751586; correo electrónico construmotion@hotmail.es. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y ratifican todas las disposiciones y declaraciones que han efectuado en el presente documento, por ser en seguridad de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) (f) Abogada Mayra Alexandra Peñafiel Cedeño, con matrícula profesional número doce guión dos mil trece guión veinticuatro; del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA APRUEBAN Y EL SUSCRITO NOTARIO PROTOCOLIZO A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación, los que fueron devueltos.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

00000554

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
IDENTIDAD
APELLIDOS
CEDEÑO
CUENCA
NOMBRES
JONNY RUPERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
10 DIC 1967
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA DE VUELTA LARGA
FIRMA DEL TITULAR
CONDICIÓN CIUDADANÍA
SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
0504150038
FECHA DE VENCIMIENTO
14 MAY 2031
NATIONAL
752307
NOI.1305663278

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO SALDAÑA MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ZAMBRANO SEFORA IDALIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
BURGOS CUENCA CLARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VALENCIA 14 MAY 2021
DIRECTOR GENERAL
CÓDIGO DACTILAR
V2133V4442
TIPO SANGRE O+
DONANTE
SI

I<ECU0049150382<<<<<1305663278
6712101M3105146ECU<SI<<<<<<<<5
CEDENO<CUENCA<<JONNY<RUPERTO<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
N° 04475123
PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: QUEVEDO
PARROQUIA: SIETE DE OCTUBRE
ZONA:
JUNTA No: 0003 MASCULINO
CED: 1305663278
CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARÍA CUARTA

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

ESPACIO EN BLANCO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NUI 0928697192

00000555

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO QUENCA JONNY RUFFINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS CUENCA CLAPA MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
TIPO SANGRE O+

DONANTE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VALENCIA, 30 DIC 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0197030440<<<<<0928697192
0311281M3112308ECU<NO<DONANTEO
CEDENO<BURGOS<<JONNY<ANDRE<<<<

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARÍA CUARTA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

ESPACIO EN BLANCO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL [illegible] G

00000556

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROVINCIA: LOS RIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: QUEVEDO

PARROQUIA: QUEVEDO

ZONA: 1

JUNTA No. 0006 MASCULINO

N. 44782261



CED: 0928697192

CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTE DE LA JRV

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARÍA CUARTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000557

Quevedo, 17 de Enero de 2022

SR.
JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS
CIUDAD. -

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que ***STEELCONSTRUCCION S.A.,*** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima ***STEELCONSTRUCCION S.A.,*** se constituyó el 17 de Marzo de 2016, bajo la Denominación ***ARQUITECTURA SERPA & SERPA SERPASTUDIO S.A.,*** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quevedo Doctor Carlos Mendoza García, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Quevedo el 14 de Abril de 2016; La compañía Reformo sus estatutos mediante escritura pública de Cambio de Denominación el 15 de Noviembre de 2018, ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Elvis Rivas Arias, inscrita en el Registro Municipal de la propiedad del Cantón Quevedo el 20 de Junio de 2019 con número de Registro 48.

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

Atentamente,

ERICK REYNERIO MENDOZA BURGOS
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Quevedo, 17 de Enero de 2022

JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS
GERENTE GENERAL
C. C. Nº 0928697192
Nacionalidad Ecuatoriana

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000558

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020
www.registropropiedadquevedo.gob.ec

NÚMERO DE REPERTORIO 31
FECHA DE REPERTORIO 20/01/2022

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de enero de dos mil veintidos queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de SUJETOS MERCANTILES * No. 10 en las fojas 28 a 30 del Tomo 1 celebrado entre: ([MENDOZA BURGOS ERICK REYNERIO en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC DE LA JUNTA], [CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE en calidad de ACEPTANTE], [STEELCONSTRUCCION S.A. en calidad de OTORGANTE])

QUE SE REFIERE AL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES)

TIPO BIEN	COD CATASTRAL/ IDENT. PREDIAL	NRO. FICHA	ACTOS
Cedeño Burgos	0928697192	1.858	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, Jueves 20 de enero de 2.022
Impreso a las 5:47:17p. m.

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Ab.Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ROBERT LENIN ALVARADO ONOFRE

Firmado electrónicamente por ROBERT LENIN ALVARADO ONOFRE
Fecha: 20/01/2022
C=EC,O=SECURITY DATA S.A. 2,OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION,CN=AUTORIDAD DE CERTIFICACION RAIZ CA-2 SECURITY DATA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000559

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1291757924001
RAZÓN SOCIAL:	STEELCONSTRUCCION S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	MENDOZA BURGOS ERICK REYNERIO
CONTADOR:	QUINTEROS CAMPOS XIMENA NATHALY
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/05/2016
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/05/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	16/09/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: AV. GUAYACANES Numero: SOLAR 10 Manzana: 13 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Telefono Domicilio: 052751586 Celular: 0995783191 Email: oficina_cope@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 5\ LOS RIOS	CERRADOS	0

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ NOTARIO REPUBLICA DEL ECUADOR QUEVEDO

Código: RIMRUC2019002620387
Fecha: 15/10/2019 11:44:36 AM

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00005560

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1291757924001

RAZÓN SOCIAL: STEELCONSTRUCCION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/04/2016

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: AV. GUAYACANES Numero: SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Manzana: 13 Telefono Domicilio: 052751586 Celular: 0995783191 Email: oficina_cope@hotmail.com Email principal: seelconstrucciones@hotmail.com

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

ESPACIO EN BLANCO

Código: RIMRUC2019002620387

Fecha: 15/10/2019 11:44:36 AM

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

Número único de identificación: 0928697192

Nombres del ciudadano: CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BURGOS CUENCA CLARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2022
Emisor: BORIS ARCENIO VILLAO GONZALEZ - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 4 - LOS RIOS - QUEVEDO

N° de certificado: 220-722-95271

220-722-95271

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00000562

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1305663278

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS CUENCA CLARA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2000

Datos del Padre: CEDENO SALDANA MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CUENCA ZAMBRANO SEFORA IDALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2022
Emisor: BORIS ARCENIO VILLAO GONZALEZ - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 4 - LOS RIOS - QUEVEDO

N° de certificado: 225-722-95339

225-722-95339

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00000563

Quevedo, 29 de Septiembre de 2020

ING.
JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que ***CONSTRUMOTION S. A.*** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil y de la Propiedad, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima ***CONSTRUMOTION S. A.,*** se constituyó el 10 de Abril de 2012, mediante escritura pública autorizada por el Notario Publico Trigesimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo el 16 de Mayo de 2012.

Atentamente,

PEDRO JULIO JORDAN BOHORQUEZ
Secretario AD-HOC de la Junta

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Quevedo, 29 de Septiembre 2020

JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA
GERENTE GENERAL
C. C. N° 1305663278
Nacionalidad Ecuatoriana

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I.G

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020
E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

0000564

Número de Repertorio: 790
Fecha de Repertorio: 30-Sept.-2020

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de octubre de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de SUJETOS MERCANTILES * No. 274 en las fojas 952 a 953 del Tomo 2 celebrado entre: ([JORDAN BOHORQUEZ PEDRO JULIO en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC DE LA JUNTA], [COMPAÑIA CONSTRUMOTION S.A. en calidad de OTORGANTE], [CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO en calidad de ACEPTANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Cedeño Cuenca	1305663278	2.197	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, jueves 1 de Octubre de 2.020
Impreso a las: 14:14:30
Elaborado por: Ab.Monica Suárez

7*

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ REPUBLICA DEL ECUADOR QUEVEDO NOTARIA CUARTA

Ab. Robert Alvarado Ohoffe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUEVEDO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00003563

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0992760168001**
RAZON SOCIAL:	**CONSTRUMOTION S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUMOTION
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO
CONTADOR:	YONG MUÑOZ EDDY LUIS

AGENTE DE RETENCIÓN: SI

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/05/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	16/05/2012
FEC. INSCRIPCION:	24/05/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	22/10/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACAN Ciudadela: PROGRESO Calle: PRIMERA Número: S/N Intersección: CARRERA TERCERA Y CUARTA Manzana: K Referencia ubicación: ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Celular: 0995783191 Telefono Trabajo: 052751586 Email: construmotion@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ ZONA 5\ LOS RIOS

CENTRO DE ATENCIÓN TRIBUTARIA
SRI
QUEVEDO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCASTRO **Lugar de emisión:** QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y **Fecha y hora:** 22/10/2020 13:49:52

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

.. 00000566

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992760168001

RAZON SOCIAL: CONSTRUMOTION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 16/05/2012

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMOTION **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACAN Ciudadela: PROGRESO Calle: PRIMERA Número: S/N Intersección: CARRERA TERCERA Y CUARTA Referencia: ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Manzana: K Celular: 0995783191 Telefono Trabajo: 052751586 Email: construmotion@hotmail.es Email principal: uvidia_uvidia@hotmail.es

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ NOTARIO REPUBLICA DEL ECUADOR QUEVEDO

CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SRI QUEVEDO R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCASTRO **Lugar de emisión:** QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y **Fecha y hora:** 22/10/2020 13:49:52

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I.G

QUEVEDO
Ciudad del Río

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEVEDO
www.quevedo.gob.ec

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMQ-UCP-060-2022
RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGOS
LICITACION DE OBRAS No. LICO-GADMQ-002-2022

Ing. Kenny Suárez Villarreal
DELEGADO DEL ALCALDE DE QUEVEDO

Considerando:

Que, en el Art. 85, Núm. 1, de la Constitución de la República, dispone que: "Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientan a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad";

Que, en el Art. 264, de la Constitución de la República, Núm. 3 de las competencias de los Gobiernos Municipales manifiesta: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, en el Art. 277, de la Carta Magna, encontramos la disposición que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Núm. 1 "Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza"; Núm. 4, "Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos";

Que, el Art. 55 del COOTAD de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 60 del COOTAD de las atribuciones del alcalde o alcaldesa manifiesta, en el literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo…);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, por mandato constitucional goza de autonomía, administrativa, política, financiera y se le han asignado competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley, para garantizar la realización del Buen Vivir "Sumak Kawsay";

Que, el Gobierno Municipal de Quevedo es un organismo autónomo con capacidad plena para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atender las necesidades de los ciuadadanos, especialmente las derivadas de la convivencia urbana;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y su Reglamento General reformado en el registro oficial Nº 588 publicado el 12 de mayo del 2009, establece el Servicio Nacional de Contratación Pública, que articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de obras, adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se realizan con recursos públicos;

Que, el ámbito de aplicación en esta nueva Ley compromete a todas las entidades del sector público, sin excepción, entre las que están aquellas que integran el régimen seccional autónomo y por ende el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo;

Que, de acuerdo al Art. 48.3 de la LOSNCP, menciona que; la licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en caso de contratar la ejecución de

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO SB - LG

obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; procedimiento que se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas , su reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP;

Que, el Art 27 de la LOSNCP establece como norma común a todos los procedimientos de contratación pública, la obligación de utilizar los modelos y formatos de documentos pre-contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual que serán elaborados y oficializados por el SERCOP;

Que, con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 096-D-AQ-GADMQ-2020**, de fecha 14 de julio del 2020, el Licenciado John Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, Resuelve delegar al señor Ing. Kenny Suárez Villarreal, Director Administrativo, en todas las facultades y responsabilidades previstas para la Máxima Autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública, como el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública y Resoluciones vigentes del SERCOP, para que actúe dentro de los procesos Pre Contractuales;

Que, mediante **Oficio No. 0013-S. CONCEJO**, de fecha 17 de enero del 2022, el Secretario de Concejo, Abg. Sixto Parra Tovar, indica: "De conformidad a lo que estipula el Art. 357 del COOTAD, me permito hacerle conocer, que, en la Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo, del 15 de enero del 2022, en el cuarto punto del orden del día, que fue: "Conocimiento y Autorización para que el señor Licenciado John Rosendo Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, haga uso de las rentas futuras y proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para el financiamiento a través de un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**, hasta el 100% del monto referencial de este proyecto de **US$$ 5.939.385,16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 USD), más IVA**, en un plazo no mayor a 36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluido los intereses sobre saldos según la oferta que resultara ser adjudicataria, y que obligatoriamente será inferior a la máxima tasa legal actual que rige para el sector público, vigente a la fecha de adjudicación del contrato.*, se resolvió lo siguiente:

1) Autorizar al señor Licenciado John Rosendo Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, haga uso de las rentas futuras y proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para el financiamiento a través de un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES**

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", hasta el 100% del monto referencial de este proyecto de **US$$ 5.939.385,16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 USD), más IVA**, en un plazo no mayor a 36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluido los intereses sobre saldos según la oferta que resultara ser adjudicataria, y que obligatoriamente será inferior a la máxima tasa legal actual que rige para el sector público, vigente a la fecha de adjudicación del contrato;

Que, mediante **Oficio No. 0100-HSM-DG-OP**, de fecha 25 de febrero del 2022, el Ing. Humberto Sandoya Mosquera, solicitó la reforma del objeto y monto del proceso:

"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K", cuyo presupuesto referencial es de $2´000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: **$ 6´058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIENTO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Que, mediante Oficio No. 0139-CG-GADMQ-2022, de fecha 02 de marzo del 2022, el CPA. Christian Aguilera Vidal, Coordinador General, autorizó la reforma del PAC y POA del 2022 para la ejecución de lo siguiente:

"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K", cuyo presupuesto referencial es de $2´000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: **$ 6´058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIENTO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Que, el Ing. David Molina Moreta, Director de Planificación Estratégica y Gestión Institucional, comunica la reforma al POA 2022, mediante **GADMQ-DPEGI-Certific-POA-016-2022**, de fecha 03 de marzo del 2022, reforma que queda de la siguiente manera: **"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K"**, cuyo presupuesto referencial es de $2´000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: **$ 6´058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIENTO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Que, mediante Oficio No. 0015-HSM-DG-OP, de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Humberto Sandoya, Director de Gestión de Obras Públicas, en el cual solicita la ejecución del proceso: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**; cuyo presupuesto referencial es de: **$ 5´939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Que, mediante oficio 151-CA-CP-CG-GADMQ-2022 de fecha 08 de marzo del 2022, el CPA. Christian Aguilera Vidal, Coordinador General del GADM Quevedo, solicitó la certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera para costear los gastos del proceso: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**, cuyo presupuesto referencial es de: **$ 5´939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Que, mediante memorándum No. 584-DGFM-2022, de fecha 09 de marzo del 2022, el Econ. Vidal Veloz Moreira, Director Financiero del GADM Quevedo, ha previsto la certificación presupuestaria con No. de Comprobante: **CPM-030294.2022**, para financiar la ejecución de la obra en mención, de acuerdo al Art. 115.- del Código de

DR. VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG